PUNTOS DE SUSCRICION

En Madrid, en la Administracion de la Imprenta Nacional, calle de Cádiz, núm. 9, segundo izquierda. En Provincias, en todas las Administraciones princia

pales de Correos.

Los anuncios y suscriciones para la Gaceta se reciben en la Administracion de la Imprenta Nacional, calle de Cádiz, núm. 9, segundo izquierda, desde las once de la mañana hasta las cuatro de la tarde todos los dias ménos los festivos.



PRECIOS DE SUSCRICION:

El pago de las suscriciones será adelantado, no admi-tiendose sellos de correos para realizarlo.

GACETA

PARTE OFICIAL.

PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS.

S. M. el Rey (Q. D. G.) y la Serenísima Señora Princesa de Astúrias continúan en esta Corte sin novedad en su importante salud.

REAL ÓRDEN.

Exemo. Sr.: Habiendo fallecido en Sevilla el Eminentísimo Sr. Cardenal D. Luis de la Lastra y Cuesta, Arzobispo de aquella diócesis; y deseando S. M. el Rey (Q. D. G.) honrar la memoria de este Príncipe de la Iglesia con toda la consideración debida á su alta jerarquía, se ha dignado discontra con el distributar la consideración debida. disponer que se le tributen los mismos honores fúnebres que por las Reales Ordenanzas y disposiciones vigentes corresponden á un Capitan General de Ejército que muere con mando en Jefe.

Lo que de Real órden digo á V. E. para su conocimiento y efectos oportunos. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 7 de Mayo de 1876.

ANTONIO CÁNOVAS DEL CASTILLO.

Sr. Ministro de la Guerra.

MINISTERIO DE LA GUERRA.

REALES DECRETOS.

Vengo en admitir la dimision que, fundada en el mal estado de su salud, ha presentado el Brigadier D. Toribio de Ansótegui y Alza, del cargo de Gobernador militar de la plaza de Santoña; quedando satisfecho del celo, lealtad é inteligencia con que lo ha desempeñado, y proponiéndome utilizar encettamento que servicios utilizar oportunamente sus servicios.

Dado en Palacio á siete de Mayo de mil ochocientos

setenta y seis.

ALFONSO.

El Ministro de la Guerra, Francisco de Ceballos.

Vengo en nombrar Gobernador militar de la plaza de Santoña al Brigadier D. Gabriel Lacy y Burgunyo, que desempeña igual cargo en la provincia de Logroño. Dado en Palacio á siete de Mayo de mil ochocientos

setenta y seis.

ALFONSO.

El Ministro de la Guerra. Francisco de Ceballos.

Vengo en nombrar Gobernador militar de la provincia de Logroño al Brigadier D. Manuel Travesí y Perez. Dado en Palacio á siete de Mayo de mil ochocientos

ALFONSO.

El Ministro de la Guerra,

setenta y seis.

Francisco de Ceballos.

Hallandose vacante el cargo de Brigadier Jefe de Estado Mayor de la Capitanía general de la isla de Cuba, y atendiendo á los servicios y circunstancias del Coronel del cuerpo de Estado Mayor del Ejército D. Pedro Cuenca y Diaz de Rábago,

Vengo en conferirle el citado empleo y destino. Dado en Palacio á siete de Mayo de mil ochocientos setenta y seis.

ALFONSO.

El Ministro de la Guerra.

Brancisco de Ceballos.

MINISTERIO DE LA GOBERNACION.

REAL ÓRDEN.

Exemo. Sr.: Examinados los expedientes instruidos por virtud de instancias de varios Médicos pidiendo ser declarados Directores en propiedad de baños y aguas mi-

nerales, al tenor de lo preceptuado en el reglamento del ramo de 11 de Marzo de 1868, como asimismo el motivado por las últimas oposiciones á las plazas vacantes de Directores de dichos establecimientos:

Resultando que el derecho en que se apoyan los reclamantes quedó destruido con la derogacion del indicado reglamento, llevada á cabo por decretos del Gobierno Provisional de 15 y 30 de Diciembre del mismo año, los cuales en este punto han sido sostenidos como medida general por las distintas Administraciones que en un espacio de cabo años en han quedido, sin que á los interesados de ocho años se han sucedido, sin que á los interesados les quede recurso contra dichas determinaciones, ni en la via administrativa por tratarse de cosa juzgada y resuelta definitivamente, ni en la contenciosa porque los decretos mencionados no fueron resoluciones particulares que las-

mencionados no fueron resoluciones particulares que lastimaran derechos promistentes, sino disposiciones de carácter general adoptadas por la Administracion en uso de sus facultades reglamentarias:

Resultando que la Real órden de 5 de Marzo del año último, dictada en la prevision de que las reclamaciones pendientes interpuestas por los Médicos que fundaban su derecho en el reglamento de 4868 fueran resueltas favorablemente, en cuyo caso el Gobierno debia concederles como derecho anterior y preferente un número de plazas de las anunciadas á la pública oposicion, no tuvo efecto porque al ser recibida por el Tribunal de oposiciones, estas habian sido terminadas, faltando sólo la proclamacion; motivo por el que el Tribunal no pudo cumplimentarla, limitando á elevar á este Ministerio el expediente de las oposiciones con todo lo actuado hasta el momento:

Considerando que si bien los mencionados Médicos á que el reglamento de 1868 se refiere en la concesion de derechos no los tienen con fuerza legal para obligar á la Ad-

rechos no los tienen con fuerza legal para obligar á la Administracion á juzgarlos preferente al de los opositores de 1874, son no obstante dignos de la consideracion del Gobierno por los servicios que tienen prestados en el

Considerando que la citada Real órden de 5 de Marzo de 1875 no puede mantenerse en vigor, tanto por no ser reconocido el derecho reclamado por los precitados Médicos comprendidos en el reglamento de 1868, cuanto por no haberla cumplimentado el Tribunal de oposiciones en razon

á hallarse estas concluidas:

Considerando que las Reales órdenes de 27 de Marzo
y 26 de Mayo de 1875 son consecuencia natural de la de 5 del mismo mes y año:

Considerando que todas las conveniencias de una buena Administracion, aceptado el actual sistema de inspeccion oficial sobre las fuentes minerales, aconsejan el llevar á cumplido efecto lo preceptuado en el vigente reglamento del ramo, y á sostener los derechos legítimamente creados

Vistos los dictámenes de la Sala de lo Contencioso del Consejo de Estado de 19 de Junio y 30 de Diciembre de 1875, emitidos por virtud de las reclamaciones interpuestas por algunos dueños de establecimientos de baños y por varios opositores á las plazas últimamente anunciac men público:

Vistas las resoluciones de 2 y 24 de Octubre de 1874 y las Reales órdenes de 5, 27 de Marzo y 26 de Mayo de 1875

Visto el reglamento actual para el servicio de este ramo;

S. M. el Rey (Q. D. G.), de conformidad con la doctrina sentada por el Consejo de Estado, se ha servido re-

1.º Quedan desestimadas las instancias de los Médicos que, alegando derechos adquiridos por el reglamento de 1868, piden plaza en concepto de Médico-Director en propiedad, y como gracia del Gobierno se les declara tales Médico-Directores en expectacion de destino, incluyéndo-seles en el escalafon del cuerpo con derecho á ocupar las vacantes que ocurran despues de la fecha de esta dispo-

2. Serán consideradas sin efecto las expresadas Reales órdenes de 5 y 27 de Marzo y 26 de Mayo de 1875, manteniéndose en su fuerza el art. 34 del reglamento que rige y las resoluciones de 2 y 24 de Octubre de 1874, relativas á la clasificacion de los establecimientos de baños.

3.º En el término de 10 dias el Tribanal de oposiciones convocará á los opositores para efectuar la proclamacion dispuesta por el mencionado art. 34 del reglamento, y remitirá luego el expediente al Real Consejo de Sanidad á los efectos consignados en dicho artículo.

4.º Los expedientes de los Médicos que tengan reclamacion interpuesta, apoyándose en el reglamento de 1868, se-

rán remitidos al Real Consejo de Sanidad á fin de que, con sujecion al mismo, examine les circunstancias de cada uno, y proponga al Gobierno los que deban ser declarados Médico-Directores en propiedad en expectacion de destino.

5.º El Real Consejo formará un proyecto de escalafon del cuerpo de Médico-Directores de baños, consecuente con

el dictámen que ha de emitir, y propondrá á la vez las reformas que á su juicio deban introducirse en el actual reglamento.

6.º Miéntras se efectúan los nombramientos de los opositores, se proveerán por el Ministerio de la Gobernacion con carácter interino las plazas de Directores de baños que

hoy se hallan vacantes.

Y 7.º Estando terminado el expediente de concurso libre con las propuestas del Tribunal elevadas en 25 de Enero de 1875, se procederá desde luego en la forma acordada, y con la antigüedad del 25 de Enero referido, á extendada propuestas de Mádica Directores de Banos que ha se propuestas de Mádica Directores de Banos que ha se propuestas de Mádica Directores de Banos que ha se propuestas de Mádica Directores de Banos que ha se propuestas del Tribunal elevadas en 25 de Enero de 1875, se procederá desde luego en la forma acordada, y con la antigüedad del 25 de Enero referido, á extendidad del 25 de Enero referido de 1875, se procederá desde luego en la forma acordada del 25 de Enero referido, á extendidad del 25 de Enero referido de 1875, se procederá desde luego en la forma acordada del 25 de Enero referido de 1875, se procederá desde luego en la forma acordada del 25 de Enero referido de 1875, se procederá de 1875, s der los nombramientos de Médico-Directores en propiedad á favor de los concu. santes propuestos, señalándoles plaza en conformidad á lo prevenido en el reglamento vigente.

De Real órden lo digo á V. E. para el cumplido efecto de esta soberana disposicion. Dios guarde á V. E. muchos años Medrid 6 de Mayor de 4876

años. Madrid 6 de Mayo de 1876.

ROMERO Y ROBLEDO.

Sr. Director general de Beneficencia y Sanidad.

MINISTERIO DE FOMENTO.

REALES ÓRDENES.

Exemo. Sr.: La Sala de lo Contencioso de ese alto Cuerpo ha consultado á este Ministerio con fecha 27 del mes anterior lo siguiente:

«Exemo. Sr.: La Sala de lo Contencioso ha visto la demanda, cuya copia es adjunta, interpuesta por el Licencia-do D. Enrique Baena y Villanova, en nombre de D. Juan de Torres Pujazon, contra la Administracion general del Estado sobre revocacion de la Real órden de 9 de Noviembre último, por la cual, confirmando un decreto del Gobernador de Almería, se han declarado cancelados y fenecidos los expedientes de los registros mineros Descuido y Virgen del Cármen, y se ha dispuesto continúe su tramitacion en la forme debida el del titulado san José.

Resulta de los expedientes unidos á la demanda:
Que en 22 de Mayo de 1874 solicitó D. Ramon Gonzalez Valera del Gobernador de Almería 12 pertenencias mineras con el nombre El Descuido, en término de la Solana
de Cobdar, haciendo la designación correspondiente; cuyo

registro fué admitido en la misma fecha: Que en 12 de Junio siguiente pretendió D. Juan de Torres Pujazon otro registro de 12 pertenencias con el título de Virgen del Cármen sobre el mismo terreno del anterior, sin hacer mérito de su existencia; á cuya pretension se

opuso el peticionario de El Descuido: Que en trámite los expedientes de ámbos registros, y ando ya habia dispuesto el Gobernador se verificase un

deslinde del terreno solicitado, acudieron los interesados á dicha 'Autoridad manifestando que habian celebrado un convenio en el sentido de ceder á El Descuido la mitad de las pertenencias de la Virgen del Cármen, y en su virtud solicitaron que desde luego se procediera à la demarcacion del registro que de los dos citados estuviese mejor localizado; lo que así se acordó:

Que en 6 de Noviembre del mismo año D. José Laynez Leal solicitó otro registro con el nombre de San José sobre el terreno de los referidos Descuido y Virgen del Carmen, oponiéndose á dicha solicitud el peticionario de este último:

Que reconocido el terreno, teniendo presentes las designaciones de los registros Descuido y Virgen del Cármen, el Ingeniero informó en 9 de Enero de 1875 manifestando que los linderos del primero eran exactos por Norte y Oeste, con lo cual quedaba suficientemente determinada su posicion; y que el punto de partida, por su naturaleza, forma y dimensiones, no era confundible con ningun otro registro de la Solana de Cobdar, resultando cumplidos los preceptos de la ley; pero que la designacion ofrecia algunos defectos en linderos y en líneas de relacion del punto de partida, por lo que no se habia creido facultado para decidir, habiendo suspendido la demarcacion, así como la del registro Virgen del Cármen, por referirse en su mayor parte al terreno del registro El Descuido, que era anterior en fecha, y porque además presentaba vicios de orientacion en el lindero Portillo de Lijar y en la línea de relacion del punto de partida:

Que en vista de este informe el Gobernador declaró fenecido el registro El Descuido y cancelado el expediente

 $San\ Jos\'e,$ y que se procediera á la demarcacion del registro Virgen del Carmen; contra cuya providencia recurrió para ante ese Ministerio el peticionario del San José solicitando la rehabilitacion de su expediente, y que se cancelara el de la Virgen del Carmen por consener vicios de nulidad:

Y que oida la Junta superior facultativa de minería y la Seccion de Fomento del Consejo de Estado, y de conformidad con su dictámen, se dictó la Real órden de 9 de Noviembre del año último confirmando la nulidad del registro El Descuido, declarando la cancelación del expediente la Virgen del Cármen, y disponiendo la continuación en forma debida del expediente de registro San José:

Que contra la expresada resolucion ha interpuesto demanda contencioso-administrativa el Licenciado D. Enrique Baena y Villanova, en nombre de D. Juan de Torres Pujazon, solicitando se consulte la revocacion de la misma, prévia la declaracion de la procedencia de la via contenciosa, fundándose en que la referida órden vulnera el derecho de su representado á la continuacion del expediente Virgen del Carmen; versa sobre materia administrativa, es definitiva en el órden gubernativo respecto al demandante, y en que el caso de la demanda está comprendido en el núm. 3.º del art. 86 del reglamento de minas;

Y que el Fiscal de S. M. se opone á la admision de esta demanda porque no se refiere á ninguno de los casos que taxativamente determinan los artículos 89 de la ley y 86 del reglamento del ramo, no constituyendo la órden reclamada resolucion final y definitiva de la Administracion

Vistos el art. 89 de la ley de minas de 4 de Marzo de 1868 y el caso 3.º del art. 86 del reglamento dictado para

su ejecucion:

Considerando que el derecho á la continuacion del expediente de registro Virgen del Carmen, que juzga el demandante lesionado por la resolucion administrativa que impugna, no es de los que producen la via contenciosa, puesto que no es en derecho absoluto, ni por la expresada disposicion se desconoce propiedad alguna minera; no hallandose comprendido tampoco el caso de la demanda en el núm. 3.º del art. 86 del reglamento, segun se indica, toda vez que no habia llegado á verificarse la demarcación de la mina Virgen del Cármen cuando se interpuso aquella, si bien estaba ya acordada la operacion mencionada por el Gobernador de Almería:

Considerando que la cancelación del referido expediente minero, dispuesta por la Real orden recurrida, no implica de modo alguno la terminacion de las facultades del registrador de la mina Virgen del Carmen para seguir gestionando administrativamente y hasta que se otorgue en definitiva la propiedad de las pertenencias que tiene solicitadas, pues su título de peticionario de la citada mina le da derecho para oponerse á todos los actos de la Administracion que tiendan á conceder dichas pertenencias á ter-

Considerando que, en tal concepto, la órden objeto de la demanda no tiene el carácter de definitiva; y que en el momento en que se trate de resolver sobre la propiedad minera cuestionada habrá de conocer el Gobierno del expediente cuya cancelacion ha sido decretada, así como de los demás que pudiesen promoverse y que se relecionen con las pertenencias mineras referidas, segun se deduce del espíritu de la disposicion 9.ª de las generales del reglamento; pudiendo entónces el demandante obtener el reconocimiento del derecho que sustenta á la concesion del registro Virgen del Carmen, y quedándole en su caso y lugar abierto el recurso contencioso que hoy ha promovido:

Y considerando, por último, que las prescripciones de la ley que se relacionan con los casos que en minería producen la via contencioso-administrativa no han sido alteradas por las bases generales de 29 de Diciembre de 1868, ántes bien se han confirmado por el art. 32 de las referidas

La Sala entiende, de conformidad con el Fiscal de S. M., que no procede la via contenciosa para la demanda de que deja hecho mérito.»

Y conformándose S. M. el Rey (Q. D. G.) con el preinserto dictámen, de su Real órden se lo comunico á V.E. para su conocimiento, el de la Sala y demás efectos. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 29 de Abril de 1876.

C. EL CONDE DE TORENO.

Sr. Presidente del Consejo de Estado.

Ilmo. Sr.: Pasado á informe de la Seccion de Fomento del Consejo de Estado el expediente instruido á consecuencia de una instancia elevada por la Junta directiva del Colegio de Agrimensores de Aragon solicitando que se haga obligatorio el establecimiento de iguales Colegios en las provincias ó territorios á donde en la actualidad no existen, este alto Cuerpo, con fecha 7 del corriente, se ha servido manifestar lo que sigue:

«Exemo. Sr.: En cumplimionto de la Real orden comunicada por el Ministerio del digno cargo de V. E. en 27 de Marzo último, ha examinado esta Seccion la instancia que con aquella fecha se le remite à informe, elevada por la Junta directiva del Colegio de Agrimensores de Aragon solicitando que se haga obligatorio el establecimiento de iguales Colegios en las provincias ó territorios á donde en

la actualidad no existan.

Resulta que en Noviembre de 1875 el Gobernador de Zaragoza elevó la referida exposicion, acompañada de una Memoria, en la que la Junta directiva del Colegio de Agrimensores expresaba los fines de la corporacion; los cuales, además del apoyo mútuo de los asociados y defensa colectiva de la clase, se referian á su adelanto y mejoramiento por medio de un periódico; y por último, se proponian revestir á la profesion de ciertas garantías favorables á su respetabilidad y recto desempeño de su cometido: concluyendo con proponer el articulado de un Real decreto que dispusiera que los Agrimensores, Peritos agrícolas y demás que se hallen autorizados para medir y tasar fincas rústicas no pudiesen ejercer su profesion en los términos en que haya Colegio sin estar préviamente incorporados; Colegio que habria de establecerse en las poblaciones en que hubiera Audiencia, en las capitales de provincia y en los demás pueblos en que por lo ménos se reunieran 20 Agrimensores: que estos Colegios tuvieran su organizacion especial, pudiendo establecer tarifas de honorarios, haciendo obligatorio y gratuito el servicio que los Asrimensores prestaran en los Tribunales, oficinas y á los pobres; y por último, que los Tribunales, Juzgados, Concejos y oficinas

se abstuvieran de nombrar Perito agrónomo, ó para otros cargos referentes á la profesion, á ningun Agrimensor que no perteneciera á Colegio ó que no obtuviera del Decano de este autorizacion competente.

El Negociado de ese Ministerio opinó en sentido desfavorable á la instancia, proponiendo que se oyera el parecer de esta Seccion, y en su virtud se le remite el expediente

á consulta.

La libertad en el ejercicio de las profesiones científicas, no sólo aparece consignada terminantemente en el decreto de las Córtes de 8 de Junio de 1823, sino que se desprende de todas las disposiciones posteriores y en el dia en vigor, que más ó ménos directamente se rozan con la materia.

La formacion de gremios ó Colegios profesionales ha sido abolida por los principios modernos de economía política, salvo en determinados casos; y si á la múltiple especialidad de las carreras facultativas que hoy se conocen se agregara la de que estos facultativos no habian de ejercer su profesion sin incorporarse en Colegio, no sólo se desvirtuaria la eficacia del título profesional que les concede el Estado, sino que igualmente se impondria un gravámen ó limitacion á la iniciativa privada y la libertad de los particulares, Tribunales, oficinas y Concejos, que seria en extremo operoso.

Aparte de que para el establecimiento de un sello ó timbre especial, segun proponen los interesados, y que habria de dar autenticided al documento suscrito por el Agrimensor, seria necesario una ley por revestir este gravámen, aun cuando de escasa importancia, el carácter de un nuevo im-

Ciertamente que las razones ántes alegadas podrian oponerse de igual manera á los Colegios de Abogados y de Procuradores que subsisten legalmente; pero además de que sólo por motivos est ciales se conserva aquella limitacion del derecho comun, la necesidad de ejercer sobre los indivíduos de estos Colegios una vigilancia directa y constante, así como la ceoperacion que prestan á los Tribuna-les, hace que deba separárselos en absoluto del cuerpo de Peritos agrónomos, que no tienen, como los Procuradores, el único fin de asistir á los Tribunales, ni entienden, como los Abogados, tan sólo en cuestiones de derecho.

El Agrónomo abraza más extenso círculo, pues inde-pendientemente de la medicion, deslinde y avalúo de la propiedad rural, entiende en su cultivo, abono y mejoramiento, lo cual forma ramo aparte, y cási paede decirse ciencia

separada.

En buen hora que usando del libre derecho de asociacion, los Peritos de que se trata se congreguen y establezcan socieded de socorros mútuos; pero hacer esto obligatorio, elevándolo á precepto del Gobierno, seria contrario á los buenos principios económicos.

Resumiendo, la Seccion es de dictamen que no procede acceder á la instancia objeto de la presente consulta.»

Y conformándose S. M. con el preinserto dictámen, se ha servido resolver como en el mismo se propone.

De Real órden lo comunico á V. I. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. I. muchos años. Madrid 29 de Abril de 1876.

C. TORENO.

Sr. Director general de Agricultura, Industria y Comercio.

ADMINISTRACION CENTRAL -MINISTERIO DE GRACIA Y JUSTICIA.

Direccion general de los Registros civil y de la propiedad y del Notariado.

Nacimientos registrados en los Juzgados municipales de esta Corte durante la tercera decena de Abril de 1876.

JUZGADOS MUNICIPALES.	NACIDOS VIVOS. LEGÍTIMOS. NO LEGÍTIMOS. TO							NACIDOS SIN VIDA Ó HUERTOS ÁNTES DE SU INSCRIPCION.					TOTAL	TOTAL	
*	LEGITIMOS.		11(NO LEGITIMOS.		de vivos.	RIGHT TO THE REAL PROPERTY AND ADDRESS.	LEGIIIMUS.		· NO LEGITIMOS.		de muertos.	DE ADBAS CLASES		
	Varenes.	Hembras.	TOTAL.	Varenes.	Hembras.	TOTAL.	40 11103.	Varones.	Hembras.	TOTAL.	Varones.	Hembras.	TOTAL.		
Audiencia. Buenavista. Centro. Congreso. Hospicio. Hospital Inclusa. Latina Palacio Universidad.	43 7 44 44 8 47 47	8 40 6 40 44 46 25 49 49	13 23 13 24 25 24 42 36 35 44	1 2 1 2 5 21 1 3	1 1 2 2 9 14 2 3 2	2 3 3 4 4 4 35 3 6 2	45 26 43 24 29 38 77 39 41 46	» 4 » 4 »	1 2 3 3 3 3 3 3 4 4	1 2 3 4 4 4	» 4 2 4	2 2 2 1	» 4 3 6 4	1 2 2 4 6 1 1 2	46 26 45 24 30 42 83 40 42 48
Totales	132	144	276	36	36	72	348	2	4	6	8	4	12	48	366

Defunciones registradas en los Juzgados municipales de esta Corte durante la tercera decena de cera decena de Abril de 1876, clasificadas por sexo y estado civil de los fallecidos.

Defunciones registradas en los Juzgados municipales de esta Corte durante la tercera decena de fallecidos.

Abril de 1876, clasificadas segun las causas que las motivaron.

	1)	A CONTRACTOR OF THE PARTY OF TH		editablication	CANADAS NAME OF TAXOUR	MILITARE REPORT OF THE PARTY OF	THE RESERVE OF THE PERSON NAMED IN	1000 KWWWWWWW	CASTORNO CO CONTRACTORIO CONTRA	CROSS CONTRACTOR CONTR	NEW PROPERTY AND PROPERTY AND PARTY.	SERVICE AND ADDRESS.	CHILDREN CO. WINST.	AND DESCRIPTION OF THE PERSON OF	The same of the sa		Marine State Life Spill 17 St.	CALIFORNIA MARCHINE AND THE	THE RESERVE OF THE PERSON NAMED IN			Contract Contract D
	 		F	ALLEC	CIDOS.	•				FALLECIDOS.									4-			
JUZGADOS			11 2 - 10	4			1		TOTAL	JUZGADOS	DI	MUERTE	NATURA)	ı.	DR MI	JERTE	DE MI	JERTK	DE MI	JERTE	TOT	P.A.L.
MUNICIPALES.		VAR	ONES.	Matthews on the same		неме	RAS.		GRNERAL.	MUNICIPALES.	ENFERM COMU		ENFERM EPIDÉNICA GIO	S Y CONTA-				, HERIDA,	BRNIL (GENE	BAL.
	Solteros.	Casados.	Viudos.	TOTAL.	Solteras.	Casadas.	Viudas.	TOTAL.			Varones.	Hembras.	Varones.	Hembras.	Varones.	Hembras.	Varones.	Hembras.	Varones.	Hembras.	Varones.	Hembras
Audiencia. Buenavista. Centro. Congreso. Hospicio. Hospital Inclusa Latina. Palacio Universidad. Totales	10 8 5 41 24 14 46 33 43	3 8 2	7 9 9 1 4 3 2	7 47 44 7 43 38 48 92 43 45	7 9 7 8 43 47 48 46 45 9	1 1 1 4 8 1 7 2	4 2 3 2 4 2 4 4 5 3	12 10 10 12 19 37 20 27 22 14	49 32 75 38 49 65 29	Audiencia Buenavista Centro Congreso Hospicio Hospital Inclusa Latina Palacio Universidad.	6 40 34 48 21 37 45	42 40 7 44 45 29 20 27 22 43	» » » 2 4 » »	% 2 1 4 7	1 1 2 2 2 2 2 2 2 2 2 2 2 2 2 2 2 2 2 2	» 4 » 4 » » » »	1 2 2 2 2 2 2 2 2 2 2 2 2 2 2 2 2 2 2 2	31 32 32 33 34 35 37 37	3 3 3 3 3 3 3	2 2 2 2 2 2 2 2 2 2 2 2 2 2 2 2 2 2 2	7 47 41 7 13 38 48 22 43 45	12 40 10 42 49 37 20 27 22 44 483
AULALIA.	140	44		191	119	28	36	183	374	Totales	473	166	44	14	4	1	3	20		2	191	103

MINISTERIO DE FOMENTO.

DIRECCION GENERAL DE INSTRUCCION PÚBLICA.

PROPIEDAD LITERARIA.

Relacion de las obras presentadas en el Ministerio de Fomento durante el mes de Abril de 1876, en virtud del tratado eslebrado con Francia en 15 de Noviembre de 1853 sobre propiedad literaria.

Dias.	Título de las obras.	Autor ó traductor.	Editor 6 propietario.	Tomos y tamaño.
		LIBROS.		
3	Le chalet des sapins, illustré par Théophile Schuler, gravures par	December (the male	I Water at assume and	77
Id.	Pannemaker. Les patins d'argent, histoire d'une famille hollandaise et d'une ban-	Prosper Chazel	J. Hetzel et compagnie	Un volumen en 8.
	de d'écoliers, adapté de l'anglais de Mme. Mary Mapes Dodge, dessins par Théophile Schuler, gravures par Pannemaker	P. J. Stahl	Idem	Idem id.
Id.	Aventures de terre et de mer. Les deux filles du Squatter, adaptation par S. Blandy, illustrations par John Davis	Mayne-Reid	Idem	Idem id.
Id.	Histoire de l'habitation humaine depuis les temps préhistoriques jusq'à nos jours, texte et dessins par	Viollet-le-duc.	Idem	
Id.	Le bride sur le cou, dessins par Frœlich	Stahl	Idem	Idem id. Idem id.
Id. Id.	La tour, prends garde, dessins par Frælich Malbrough s'en va-t en guerre, dessins par Frælich. Métamorphoses de Pierre le Cruel, traduit par P. Simon, illustré	IdemIdem	IdemIdem	Idem id. Idem id.
Id.	Métamorphoses de Pierre le Cruel, traduit par P. Simon, illustré	James Greenwood	Idem	Idemoid.
Id.	par E. Griset Le rosier du petit frère, vignettes par Ad. Lalauze, gravures par Matthis.	P. J. Stahl		Idem id.
Id,	La grammaire de Mademoiselle Lili, vignettes par Lorentz Free-	Jean Macé		*.
Id.	lich, gravures de Matthis	P. J. Stahl	Idem	Idem id. Idem id.
M.	L' A perdu de Mademoiselle Babet, vignettes par Frælich, gravures par Matthis.	Idem	Idem	Idem id.
kt. Id.	Les vers français et leur prosodie	F. de Gramont E. Legouvé	Idem	Idem en 12.
Ma.	L'arc-en-ciel, histoires de toutes les couleurs, deuxième édition	Quatrelles	Idem	Idem id.
Id.	Magasin d'éducation et de récréation, illustré. Entregas 263 à 267, páginas 321 à 352 del tomo XXII y 1. à 96 del XXIII	J. Macé, P. J. Stahl, J. Verne	Idem	Cuatro cuadernos en 8.º
5	páginas 321 á 352 del tomo XXII y 1. á 96 del XXIII Deux mères, ouvrage illustré de 433 gravures dessinées sur bois par A. Marie	Madame Colomb	Hachette et compagnie	
Id.	Tom Brown, scènes de la vie de collège en Angleterre, ouvrage		inachette et compagnie	Un volúmen en 8.°
	imité de l'anglais avec l'autorisation de l'auteur, illustré de 69 gravures sur bois par Godefroy DurandLa teute petite, ouvrage illustré de 128 gravures dessinées sur bois	J. Levoisin	Idem	Idem id.
Id.	La toute petite, ouvrage illustré de 128 gravures dessinées sur bois par Emile Bayard	J. Girardin	Idem	Idem id.
Id.	Les aventures du Capitaine Magon, ou une exploration phénicienne mille ans avant l'ère chrétienne, ouvrage illustré de 72 gravures	man sa	statement of the second	
T 3	dessinées sur bois par P. Philippoteaux et accompagné d'une carte	Léon Cahun	Idem	Idem id.
Id.	Monsieur Nostradamus, ouvrage illustré de 36 gravures sur bois par Adrien Marie	Madamoiselle Zénaïde Fleuriot	Idem	Idem id.
Id.	Le magnetisme, ouvrage illustré de 404 gravures dessinées sur bois par Bonnafoux, Jahandier &c.	R. Radau		
Id.	Les vacances d'un grand-père, ouvrage illustré de 40 vignettes sur			100m 0n 22.
Id.	bois par Delafosse L'air, ouvrage illustré de 93 gravures dessinées sur bois par Bon-	Madame de Stoiz		Idem id.
Id.	nafoux, Jahandier, Gilbert, Tournois. Histoire de l'orfévrerie depuis les temps les plus reculés jusqu'à nos	A. Moitessier	Idem	Idem id.
	l jours, ouvrage illustré de 62 gravures d'après les dessins de Jus-	Fordinand Instarria	Idem	
Id.	tin Storck, P. Sellier &c Les tapisseries, ouvrage illustré de 22 vignettes sur bois par P. Sellier			
Id.	Les galeries souterraines, ouvrage illustré de 35 vignettes sur bois		Idem	Idem id.
Id.	par Ferat et Bonnafoux		Idem	Idem id.
Id.	gas 28 à 41. Le journal de la jeunesse, nouveau récueil hebdomadaire illustré.	Elisée Reclus	Idem	Catorce cuadernos en 12.
Id.	Numeros 454 a 453	René Fouret	Idem	Diez id. en 4.º
	Le tour du monde, nouveau journal des voyages, illustré. Números 775 à 786.	Edouard Charton	Idem	Doce id. en id.
Id.	L'histoire de France depuis les temps les plus reculés jusqu'à en 1789, racontée à mes petits-enfants, avec gravures d'après les dessins	· ·		2000 Iul on Iu.
11	de Neuville &c. Liv. 478 á 483	M. Guizot M. P. Diday et M. A. Doyon	Idem	Seis id. en 4.°
19	Œuvres complètes d'Eugène Scribe, troixième série, sixième volu-	m. r. Diday of m. A. Doyon	G. Masson	Uno en 4.°
	me.—Opéras.—Ballets. La nonne sanglante. Les Vèpres sicilien- nes.—Marco Spada. Le cheval de bronce. L'Africaine	Eugène Scribe	Veuve. Eugène Scribe	Idem id
Id.	La Belle Poule, opéra bouffe en trois actes, musique d'Hervé (Livret-poéme:	Héctor Crémieux et A. de Saint-Abin.		
24	Magasin d'éducation et de récréation illustré. Entregas 267 y 268, páginas 65 á 128 del tomo XXIII.			
27	Histoire de Madame Barat, fondatrice de la Société du Sacré-Cœur	s. mace, 1. s. Stani, s. verne	J. Hetzel et compagnie	Dos cuadernos en 8.º
	de Jésus, con dos láminas grabadas en acero	M. L'Abbe Baunard	Poussielgue.	Dos volúmenes en id.
		MÚSICA.		
Febrero.	Ecole concertante du piano à six mains, deuxième série, célèbre me- nuet de Boccherini, d'après la transcription de Francis Planté (a).	Dangud da Wilhaa	Hannel A	
16	I canti d'Italia.—Num. 647.—Primavera d'amore, duo per soprano		Heugel et compagnie	
i.º Marzo.	e mezzo-soprano, parole di E. Palermi (a)	G. Lucantoni		
Id.	JuilleratLa dernière larme, fantaisie rêverie pour piano sur la romance de	Emile Durand	Idem	Idem id.
Id.	L. Magne	Charles Pourny	Ph. Feuchot.	Idem id.
	L'hirondelle est partie? Rêverie caprice pour piano sur la romance de ce nomOp. 27.	Idem	Idem	Idem id
Id.	Barque jolie, grande valse pour piano sur les motifs de Robillard.— Op. 456	Georges Lamotte	Idem	l
Id.	La fée de la nuit, valse brillante pour le piano sur les motifs de Ch Pourny.—Op. 457.	Idem		
Id.	Les bergers Watteau, air de danse, style Louis XV, pour piano.—			j i
Iđ.	Op. 5. ¡Adieu!, mélodie dramatique avec accompagnement de piano, poé-	1	Louis Gregh	'
M.	sie d'Alfred de Musset		Heugel et compagnie	Idem id.
ld.	homme	F. Gumbert	Idem	Idem id.
•	Autran	J. Faure	Idem	Idem id.
Id. Id.	Fleurs du matin, scherzo-valse pour piano, poésie de J. Autran Épithalame avec accompagnement de piano, tiré du quatrième acte	Idem	Idem	Idem id.
Id.	de L'Esclave coupé à l'opera, paroles de Edouard Foussier La Faucheuse, chanson sicilienne chant et piano, paroles et mu-	Edmond Membrée	Idem	Idem id.
Id.	sique	Paul Bernard	Idem	Idem id.
Id. Id. Id.	L'Oiselet et l'amour, chant et piano, paroles et musique de La Carriole, chant et piano, paroles et musique de Le bataillon de la Reine, avec accompagnement de piano, paroles	IdemIdem	IdemIdem	Idem id.
	t to befollow to to D	1	Idem	

⁽a) Estas obras no aparecieron en la relacion correspondiente á Febrero, publicada en la Gacera de 14 de Marzo último.

Dias.	Título de las obras.	Autor 6 traductor.	Editor é propietario.	Tomos y tamaño.
1.º Marzo.	Réportoire de Mlle. Lili, collection de petits morceaux de piano très faciles.—Numeros 1 à 40.	A. Trojelli	Heugel et compagnie	Uno en 4.º
Id.	École concertante du piano.—Núm. 20.—La Création, oratorio de Haydn, suite pour piano à quatre mains	Renaud de Vilbac	Idem	Idem id.
Id. Id.	Nocturne sur les Puritains, pour le piano.—Op. 43	Bernard Rie	IdemIdem	Idem id. Idem id.
Id. Id.	Amour et Jeunesse pour piano	IdemIdem	IdemIdem	Idem id. Idem id.
Id.	Ecole concertante du piano à six mains, deuxième série.—Núm. 8.— Menuet (symphonie en mi bemol) de Mozart.	Renaud de VilbacIdem	Idem	Idem id.
Id. Id.	Idem.—Núm. 41.—La Chasse, fragment des saisons de Haydn Reine de beauté, valse pour piano Le bal d'enfants, avec accompagnement de piano, poésie de Plou-	Philippe Stutz	IdemIdem	Idem id. Idem id.
Id.	vierLes lunettes de ma grand mère, Idylle enfantine avec accompagne-	Georges Piter	Idem	Idem id.
Id.	ment de piano, poesie de Hipp. Martabon	Idem	Idem	Idem id.
19	kerlin	Léon Dufils	Idem	Idem id.
Id.	Op. 44. Le vieux París, ronde nocturne pour le piano.—Op. 493.	A. Schmoll	Enoch père et filsldem	Idem id. Idem id.
47	Les Dames de cœur, avec accompagnement de piano, paroles de Léon Quentin	Frédéric Wachs	Idem	Idem id.
Id. 49	Le cirque américain, quadrille équestre pour le piano Les Gardes françaises, marche originale pour piano	Georges Lamotte Carl Chesneau. Idem	IdemColombierIdem	Idem id. Idem id.
Id. Id.	La prière au couvent, nocturne pour piano Falstaff, fantaisie-polka pour piano Op. 479	D. Magnus	Alphonse Leduć	Idem id.
ld.	Huit études-caprices pour violoncelle.—Op. 105	Fr. Boissière	Idem	Idem id.
Id.	Le bagage de Croquemitaine, chansonnette avec accompagnement de piano, paroles de E. Potier.—Núm. 2.—Ténor ou soprano	Idem	Idem.	Idem id. Idem id.
M.	La belle Poule, opera bouffe en trois actes d'Hervé. Schneider, polka pour piano.	Léon Dufils	E. Gérard et compagnie	Idem id.
Id. Id.	Idem.—Suite de valses pour piano	Emile Ettling	Idem J. Sern	Idem id. Idem id.
Id.	La Belle Poule, opéra bouffe en trois actes d'Hervé, quadrille pour piano.	Arban	Idem	Idem id.
Id.	La Belle Poule, opéra bouffe en trois actes, paroles de MM. Héctor Crémieux et S. Albin, partition piano et chant	Hervé	Idem	Idem en 8.•
Id.	Fantaisie sur Si j'étais Áoi, d'Adam, pour flûte avec accompagne- ment de piano.—Op. 50.	Jules HermanFr. Büsser.	Alphonse Leduc	Idem en 4.°
Id. Id.	Brise d'automne, valse pathétique pour piano.—Op. 22 La Belle Poule, opéra bouffe en trois actes d'Hervé, quadrille pour	Ed. Deransart.	Idem E. Gérard et compagnie	Idem id.
Id. Id.	piano	Ch. Le Corbeiller.	ColombierIdem	Idem id.
Id. Id.	Murmures du soir, caprice pour piano.—Op. 48	Sydney Lamber	J. Hiélard	Idem id. Idem id.
Id.	de Lefranc	Georges Piter	IdemIdem	Idem id. Idem id.
Id.	Le mois des roses, pastorale pour chant et violon avec accom- pagnement de piano, paroles de Mme. M. L	Ad. Herman.	Léon Grus	Idem id.
Id.	Fantaisie élégante sur Lucie de Lammermoor, opéra de Donizetti pour piano.—Op. 376.	J. L. Battmann	Idem	Idem id.
Id.	Mai, avec accompagnement de piano, poésie de Joséphin Soulary Je t'aimerail ancienne poésie avec accompagnement de piano	ldem.	Idem	Idem id. Idem id.
Id.	Soyez béniel avec accompagnement de piano, poésic de Jules Barbier.	IdemE. Nollet	Idemldem	Idem id.
Id. Id.	La Perle du rivage, valse brillante pour piano.—Op. 85 Le Pré aux ciercs, gran duo pour piano, par Lefébure-Wely (Œu- vre posthume), à quatre mains par.	Renaud.de Vilbac	racin under of sommern field of the million. Idem	Idem id.
Id.	Album de la jeunesse.—Num. 24, Mon ange tutélaire, mélodie avec accompagnement de piano, poésie de Frédéric Duvernoy	Henry Duvernoy		Idem id. Idem id.
Id.	Le chant des épées, ballade avec accompagnement de piano, paroles de H. Bornier	Arthur Coquard	Idem	Idem id.
Id.	Le Menuet du bœuf, d'Haydn, transcription pour piano.—Op. 457 L'Africaine, de G. Meyerberr, transcription pour le piano.—Op. 455.	F. de Croze	Colombier	Idem id. Idem id.
Id.	Il pleut Bergère, pastorale pour violoncelle avec accompagnement de piano.—Op. 99	P. Séligmann	Idem	Idem id.
Id.	Chants d'Eglise, avec le Venite adoremus, pour violoncelle avec accompagnement de piano.—Op. 400.	Idem	Idem	Idem id.
Id.	Œuvres posthumes des Pères Lambillotte (de la Compagnie de Jesus), révues et publiées par Camille de la Croix, première série, Pétit saluts pour les principales fêtes de l'année en dix-neuf livrai-		Idem	
1	sons, edition originale, sixième livraison, Fête des Martyrs. 24 O salutaris, 22 Sanctorum meritis, 23 Regina Codi, 24 Tantum ergo.	Camille de la Croix	Idem	Idem id.
Id.	Le Pompon, opéra comique en trois actes, paroles de H. Chivot et A. Duru, musique de Charles Lecoq, partition pour piano seul,			
Id.	arrangée par Leon Roques	Lecocq y Roques		Idem en 8.°
Id.	pianoLa petite Mariée, opéra bouffe en trois actes, paroles de M. E. Le-	J. Rummel	Idem	Idem en 4.°
	terrier et A. Vanloo, partition, chant et piano arrangée par L. Roques.	Charles Lecoeq	Idem	Idem id.
Id.	Airs populaires, chans nationaux et motifs célèbres de tous les pays, arrangés pour piano à deux et à quatre mains, séries 41 et 42	Renaud de Vilbac et P. Chabeaux	Lemoine	Dos en 8.°
Id.	Nous tenant par la main Naïveté, avec accompagnement de pia- no, poésie de A. Queyriaux. L'Art du chant, suivi d'un traité de maintien théatral, avec figures	Docquin-Ardoin	Louis Gregh	Uno en 4.º
Id.	explicatives	Jules Audubert	Brandus et compagnie	Un volúmen en 4.º
Id.	piano, paroles d'Antoine Queyriaux. Rapelle-toi, mélodie avec accompagnement de piano, paroles de P.	Léon Vasseur	Louis Gregh	Un cuaderno en 4.º
Id.	Lorin, d'après la poésie d'Alfred de MussetLa Cocarde, avec accompagnement de piano, poésie de Paul Dérou-	Georges Rupès	Alphonse Leduc	Idem id.
Id.	lède	Edmond Membrée	Heugel et compagnie	Idem id.
Fd.	roles d'Edmond Got	Idem	Idem	Idem id. Idem id.
	tres italiens, édition de concert, avec points d'orque traits varian-			in the second of
Id.	tes et nuances des plus célèbres chanteurs de la grand école, texte italien et paroles françaises de D. Tagliafico.	G. Alary	Idem	Idem id.
Id.	Sonnet de Voiture (Sous un habit de fleurs), avec accompagnement de piano. Le petit mendiant, récit avec accompagnement de piano, poésie de	J. Duprato	Idem	Idem id.
Id.	A celle qui va partir, avec accompagnement de piano, paroles de	Armand Gouzien	Idem	Idem id.
Id.	Polka des Glouglous, pour piano	Louis DiémerPh. Stutz.	IdemIdem	Idem id.
Id.	Les souvenirs mélodiques pour piano, collection de petits morceaux. Rapelle-toi, célèbre mélodie de G. Rupès.—On 370	J. L. Battmann.	Alphonse Leduc	Idem id.
Id.	Idem id. Quand la riante aurore, romance de l'opéra du Barbier de Séville, de G. Bossini.—On. 374	Idem	Idem	Idem id.
Id.	Idem id., J'ignore son nom, sur l'opéra Si j'étais Roi, d'Ad. Adam.— Op. 372. Idem id. Petite fleur des bois, de Masini, bagatelle.—Op. 373. Idem id. Ah! qu'il fait donc bon, rande, sur l'opera La bijou perdu	Idem	Idem	Idem id.
Id.		Idem	Idem	Idem id.
Id.	d'Adam.—Op. 374. Idem id. Tout nous dit d'esperer, mélodie transcrite de G. Rupès.— Op. 375.	Idem	Idem	Idem id.
Id. Id.	Les rieuses, seconde valse pour piano. Perles d'Orient, suite de valses pour piano.	I. Girard	IdemIdem	Idem id. Idem id. Idem id
•	and the same pour plants	Me any ATO TAMINITY	. ruem	100m tu.

Dias.	Titulo de las obras.	Autor 6 traductor.	Editor ó propietario.	Tomes y tamaño.
49	Dites, la jeune belle, barcarole avec accompagnement de piano, poésie de Théophile Gautier, traduction italienne de N. Ferri	Emile Pessard	Alabanca Ladua	TT
Id.	Reviens! mélodie avec accompagnement de piano, paroles de Th. B. Tristesse! mélodie avec accompagnement de piano, paroles de	G. Lucantoni.	Alphonse Leduc Choudens père et fils	Uno en 4.º Idem id.
Id.	Théophile GautierLe sentier fleuri! idylle avec accompagnement de piano, paroles	Gabriel Fauré		Idem id.
Id.	de P. C		Idem	Idem id.
Id.	roles de E. Legouvé		Idem	Idem id.
Id.	ment de violon et d'orgue ad libitum, paroles de Georges Boyer. Les matelots, avec accompagnement de piano, paroles de Théophile	Théodore Ritter		Idem id.
24	Gautier Danse des Farfadets, polka-caprice pour piano,—Op. 14	Gabriel FauréThéodore Lack	Idem	Idem id. Idem id.
Id.	Fantaisie pour le violon avec accompagnement de piano sur Oberon, de Weber	Jean Conte	J. Conte	Idem id.
Id.	Ombres du soir, valse pour piano	Frédéric Febvre	F. SchænIdem	Idem id.
Id.	Joyeux moulin, souvenir champetre pour piano.—Op. 203 Petit pied, valse pour piano.—Op. 16	Léopold de Wenzel Franz Hitz Frédéric Febvre	Durand, Schæneverk et compagnie F. Schæn	Idem id. Idem id.
Id. Id.	Grains de corail, valse pour piano.—Op. 15	Idem	IdemIdem	Idem id. Idem id.
Id. Id. Id.	Souvenir viennois, caprice-mazurka pour piano.—Op. 22 Tout à vous, grande valse pour piano.	Henri d'Aubel, Emile Waldteufel	Durand, Scheeneverk et compagnie Idem	Idem id. Idem id.
Id. Id.	Flots de Joie, grande valse pour piano	IdemIdem	IdemIdem	Idem id. Idem id.
îd.	Six mélodies de J. Théodore Radoux, transcrites pour piano, première série, núms. 4, 2, 3; deuxième série, núms. 4, 5, 6	Rodolphe Massart	Louis Gregh	Dos en id.
Id. Id.	Première suite d'orchestre (en sol). Grande partition d'orchestre Les valses de Marguerite (Ländler alsacien) pour piano à quatre	Jules Ten Brink	F. Mackar	Uno en 8.º
Id.	mains Les quatre grâces de Kéronic, valses alsaciennes pour piano à qua-	J. B. Wekerlin	Léon Grus	Idem en 4.°
Id.	tre mains	B. M. Colomer		Idem id.
Id.	Alice, valse élégante pour piano.—Op. 44	Max Oesten		Idem id.
28	Blau La petite Mariée, opéra bouffe de Lecocq, quadrille pour piano Idem id., quadrille pour piano	Arban	Brandus et compagnie	
Id. Id. 29	Idem id., suite de valses pour piano.—Op. 161	E. Ettling		Idem id.
Id.	no à quatre mains.—Op. 32	Henri Reber	Colombier	Idem id. Idem id.
Ĩd. Id.	Idem id., polka-mazurka pour piano	Léon Roques	Idem	ldem id.
Id.	et progressives pour deux violons; troisième liv., num. 5.—Op. 5. Fantoccini, ballet pantomime pour piano.—Op. 22	Gabriel Baille	Idem	Idem id. Idem id.
	and the state of t	in the agree to extra the collaborate by		
i programa Lista di Sergeri	of the state of some and it is a modern to the figure state of the same	decide ESTAMPAS. Proposition described		
3 1	Le livre de Ruth, traduit de la sainte Bible, per Lemaistre de Sacy.—Volume de dessins à l'eau forte. Nueve lams. y nueve grab.	l control	Pas Page suil for all the argument in the large state of the second of	
no di Filipa Marine di Pe	intercalados.—Tipografía de Claye.—Tirada de las láminas por A. Salmon	Bida. TufA ab Etc. esalven i sa obas	Hachette et compagnie	Un volúmen en folio.
Shubba da		tering a property of the company of the same party	1 " type years were	

Madrid 1.º de Mayo de 1876 .- El Director general, Joaquin Maldonado Macanaz.

Tribunal de oposiciones

à las cátedras de Historia natural, vacantes en los Institutos de Segovia, Santiago, Málaga y Canarias.

Los opositores D. Luis de Vallejo y Pando, D. Alberto Segovia y Corrales y D. Juan José Sanz Pascual se presentarán en el local de ejercicios, y hora de las tres y media de la tarde, mañana lunes 8 del corriente, con el fin de comenzar el tercero en estas oposiciones

Lo que se anuncia para conocimiento de los interesados y

del público. Madrid 7 de Mayo de 1876 .- El Secretario del Tribunal,

MINISTERIO DE MACIENDA.

Ricardo Orodea.

Departamento de Liquidacion de la Direccion general de la Deuda pública.

NEGOCIADO 4.º-MATERIAL DEL TESORO.

MES DE MARZO.

Relacion de los expedientes resueltos por la Junta declarando la caducidad de los créditos en ellos reclamados, la cual se publica en la Gaceta en cumplimiento y para los efectos del articulo 18 de la ley de 19 de Abril de 1869.

Número 392 del expediente.—Procedente de contribucion extraordinaria de guerra.—El Ayuntamiento de Reus, 50.000 reales, ó sean 42.500 pesetas.

Idem 4.546 del id.—Procedente de suministros.—D. Juan

Bio. 33.285 rs. 48 cents., o sean 8.321 pesetas v 37 centimos. Idem 310 del id.—Procedente de débitos de conventos.-D. Agustin Perez García, 44.858 rs., ó sean 2.964 pesetas y 50 céntimos.

Idem 404 del id.—Procedente de contribucion extraordinaria de guerra.—El Ayuntamiento de Cameno, 4.414 rs., ó sean 278 pesetas y 50 céntimos.

Total, 96.257 rs. 48 cénts., ó sean 24.064 pesetas y 37 cén-

Madrid 21 de Abril de 1876. = El Jefe del Departamento, Fernando Fernandez Gomez. -V.º B.º - El Director general,

DEUDA DEL PERSONAL. QUINTO NEGOCIADO.

Relacion núm. 691.

Relacion de las liquidaciones de atrasos del personal, cuyos saldos han sido aprobados por la Junta de la Deuda pública en el mes de la fecha, la cual se publica en la GACETA con plazo de un año, con arreglo á la ley de 19 de Julio de 1869.

PROVINCIA DE MURCIA.

Número 16.254 de entrada, causante Doña María Catalina Caballero; su importe 721 pesetas 93 céntimos.

DIÓCESIS DE TOLEDO.

Número 57.970 de entrada, causante D. Jerónimo Lopez Mendoza; su importe 3.062 pesetas 50 céntimos.

Madrid 24 de Abril de 1876.-El Jefe del Departamento, Fernando Fernandez Gomez.-V. B. El Director general,

Relacion núm. 31.

Relacion de las liquidaciones de la Deuda del personal del Tesoro reparadas por falta de documentos de personalidad, y que por no haberse presentado los interesados para notifi carles los acuerdos respectivos y firmar el enterado se les llama por la GACETA, fijándoles al efecto el término de un año, en conformidad a lo dispuesto en el art. 25 de la insde la constant de la que resuelva lo que proceda.

DIÓCESIS DE CUENCA.

Causante D. Isidro Astudillo, no consta el apoderado.

DIÓCESIS DE CARTAGENA.

Causante D. Juan Antonio Lopez Noajas, apoderado Don

Madrid 24 de Abril de 1876. — El Jefe del Departamento, Fernando Fernandez Gomez. — V.º B.º — El Director general,

ADMINISTRACION PROVINCIAL.

Gobierno de la provincia de Sevilla.

Habiendo sido anulada por la Direccion general de Obras públicas la subasta de acopio de materiales para la reparacion de 24 kilómetros de la carretera de Cuesta de Castilleja á Badajoz, en esta provincia, disponiendo que se celebre nueva licitacion, he acordado que esta tenga lugar el 31 del actual, á las doce del dia, bajo el tipo de 189.852 pesetas a que asciende el presupuesto de contrata, y debiendo regir en ella el actual, el actual el mismo pliego de condiciones que en la anterior, el cual se halla de manifiesto en la Sección de Fomento de esta provincia para conocimiento de los que deseen interesarse en la subasta, así como el modelo de proposicion á que deben ajustarse las que se presenten.

Sevilla 1.º de Mayo de 1876 - El Gobernador, Antonio

Junta económica de la Fábrica de Artillería de Trubia.

El infrascrito Secretario de dicha corporacion hace saber que habiendo sido aprobado por el Exemo Sr. Director general del arma en 29 de Abril último el pliego de condiciones para subastar el acopio de 30.000 tablas de pino gallego, se anuncia para conocimiento de las personas que quieran tomar parte en la licitacion, la cual tendrá lugar á los 31 dias, contados desde el en que aparezca en la GACETA DE MADRID el presente edicto, y hora de las once de la mañana. El precio limite por cada tabla es de una peseta 50 céntimos. En dicha GACE-TA y Boletin oficial de Oviedo se publicará con antelacion el dia fije en que debe celebrarse el remate.

Las proposiciones se presentarán en pliegos cerrados en los 40 minutos anteriores à la hora indicada, entregándose al Presidente de la Junta, que estará ya constituida con igual antelacion en el sitio de costumbre de estas oficinas, siendo acompañadas del documento que acredite haber hecho en la

Caja de la Administracion económica el depósito del 5 por 400 del importe del remate, segun el indicado precio límite, bien sea en metálico ó valores del Estado admisibles.

El costo de la insercion de este edicto en la GACETA DE Madrid será de cuenta del rematante.

El pliego de condiciones se hallará de manifiesto en esta Comisaria todos los dias desde las ocho de la mañana hasta las seis de la tarde. Dichas proposiciones se harán arregladas al siguiente modelo:

«El que suscribe, vecino de (tal parte), enterado del anuncio inserto en el número (tantos) de la Gaceta de Madrid y en el Boletin oficial de Oviedo, número (tantos), así como del pliego de condiciones á que se refiere, documentos todos relativos á la contratación en subasta pública con destino á la Estatica de Trubia de 20 000 tablas de pino gallego, se com-Fábrica de Trubia de 30.000 tablas de pino gallego, se compromete à efectuar su entrega al precio de (tanto en pesetas y céntimos, expresándolo en letra, sin enmiendas ni raspaduras) por (la unidad á que se refiere el precio límite), acompañando la garantía exigida.

(Fecha y firma del autor.)»
Trubia 4 de Mayo de 1876.—El Oficial primero de Administracion militar, Teobaldo Diaz Estévanez

Administracion del Correo Central.

SECCION DE LISTA.

Cartas detenidas por falta de franqueo el dia 6 de Mayo de 1876.

Número 74 Antonio de Jesús Santiago.—Zamora.

75 Agustin Caro.—Loja.
76 Antonio Cominges.—Búrgos.
77 Angela Ponte de Pardo.—Rábade.

Arsenio Martinez de Campos.—Barcelona.

Carmelo Campillo.—Ciudad-Real.

Angela Bar.os.—Chamartin.

Emilia de Bonesa.—Sueca. Emilio Salazar y Chirino.—Canarias.

Fulgencio Barco.—Alcázar de San Juan. Francisco Prieto.—Laceana Robles. 83

Francisco Rubio.—Carabanchel Bajo. 85 86

Gabriel Gonzalez.—Carabanchel. Inés Montero.—Vicálvaro.

Juan Ruiz.—Arroyo-Molinos. Leon Castañeda.—Santurce. Leoncio Batuecas.—Grijo de Granadilla.

90 91 Metias Gallego.—Sanchidrian.

Marqués de Casa-Ramos.—Valencia. Mariano Maspons y Labros.—Barcelona.

Narciso Lopez Pintor.—Arenas de San Juan.

Pascual Gallego.—Cuenca. Plácido A. Builla.—Oviedo. Petra B. de Villalobos.—Puebla-Larga.

98 Siro Ramos.—Valladolid. Madrid 7 de Mayo de 1876. — El Administrador, Martin Botella.

Primer regimiento montado de Artillería de Campaña.

Segun orden del Exemo. Sr. Director general de Artillería de 3 de Mayo de 1876, se procederá á la venta del ganado sobrante que tiene este regimiento en pública subasta el dia 16 de Mayo, a la una de la tarde, en el cuartel de los Docks, ante la Junta económica.—El Ayudante, Secretario, Francisco Ferrer. X-1838-4

ADMINISTRACION MUNICIPAL.

Monte de Piedad y Caja de Ahorros de Madrid.

Estado de las operaciones verificadas en la Caja de Ahorros el domingo 7 de Mayo de 1876.

INGRESOS.

NÚMERO É IMPORTE DE LAS IMPOSICIONES.

	Imponentes por continuacion.	Nuevos impeneu- tes.	Total de impo- nentes.	Importe en rs. vn.
Central.—Plazuela de San Martin	4.226	479	4.405	741.545
Sucursal 1. Plazuela de San Millan, núm. 11	91	5	96	38.345
Idem 2.*—Calle del Pez, números 1 y 3, principal.	109	6	115	49.854
Idem 3. — Calle del Barquillo, núm. 30	47	8	55	32.361
Idem 4. —Calle de Atocha, número 96	32	4	36	16.700
TOTALES	4.505	202	1.707	878.805

PAGOS.

NÚMERO É IMPORTE DE LOS REINTEGROS.

CCC	Reintegros por saldo.		Total de reintegr e s.	Importe en reales vellon.
Central.—Plazuela de San Martin		106	218	377.025

El Director Gerente, Bráulio Anton Ramirez.

ADMINISTRACION DE JUSTICIA.

Juzgados militares.

Cádiz.

D. Rafael Patero y Chacon, Teniente de navío de segunda clase de la Armada, Ayudante de esta Comandancia de Marina y Fiscal de la sumaria que se instruye en la misma contra José Prat y Solá y Juan Viralta Bergés por usurpacion de estado civil.

Por el presente mi tercero y último edicto, y en uso de las facultades que me están concedidas por S. M. el Rey (Q. D. G.) en sus Reales Ordenanzas, llamo, cito y emplazo al referido José Prat y Solá, natural de Guisona, provincia de Lérida, para que en el término de 40 dias, á contar desde la insercion del presente edicto en el Boletin oficial de esta provincia y GACETA DE MADRID, se presente en esta Comandancia; apercibido que de no hacerlo le parará el perjuicio á que hubiere lugar.

Cádiz 29 de Abril de 1876.—Rafael Patero.

D. Federico Lobaton y Prieto, Capitan de navío de primera clase y Comandante de Marina de esta provincia.

Por el presente cito, llamo y emplazo á José Bernardino, hijo de Juan y de Siviana Concepcion, natural del Brasil, soltero, camarero de buques, para que en el término de nueve dias, contados desde la insercion de este edicto en la GACETA DE MADRID, se presente en esta Comandancia para oir la notificacion, citacion y emplazamiento mandados evacuar en causa que se le sigue por hurto de cantidad de reales á bordo del vapor-correo Puerto-Rico.

Cádiz 1.º de Mayo de 1876.—Federico Lobaton.—Cayetano Grotta.

Juzgados de primera instancia.

Antequera.

D. José Lopez Tamayo, Escribano del Juzgado de primera instancia de esta ciudad.

Doy fé que en el mismo en el año pasado de 1866 se siguió causa de oficio contra Antonio Yebra Sanz, vecino de Casariche, sobre estafas, en la que á su tiempo por la Sala segunda de la Audiencia de este distrito se dictó la siguiente

«Sentencia.—Vista esta causa seguida contra Antonio Yebra Sanz, natural de Alcolea, vecino de Casariche, viudo, minero y caminero, de 66 años, sobre estafa de un caballo á Cristóbal Cabello:

Se han observado los trámites establecidos por derecho, y sido Ponente el Sr. Magistrado D. Rafael Gay:

Aceptando la relacion de los hechos y fundamentos expuestos en el auto definitivo consultado en ella dictado por el Juez de primera instancia de Antequera el dia 5 de Mayo último;

Fallamos que lo debemos confirmar y confirmamos, por el que absuelve de la instancia al Antonio Yebra Sanz; declara de oficio por ahora las costas y gastos del juicio, dejándoles á salvo su derecho á Cristóbal Cabello Linares, Francisco Lopez Sanchez y Juan Barranco para que lo ejerciten contra el Yebra, si vieren convenirles, por las acciones civiles que le correspondan. Devuélvase.

Y por esta nuestra sentencia, definitivamente juzgando, así lo pronunciamos, mandamos y firmamos.—Luis Ortiz de Lanzagorta.—Rafael Gay.—Manuel García del Campo.—Licenciado Manuel Kreisler.

Dada y pronunciada fué esta sentencia por los Sres. Ministros de la Sala extraordinaria de vacaciones de este superior Tribunal, estándose celebrando audiencia pública en Gra-

nada à 13 de Agosto de 1866.—P. D., Rafael Romero.—D. Pedro Delgado.»

Lo cepiado está conforme con su original, de que doy fé. Y habiéndose mandado que la sentencia inserta se notifique á los referidos Antonio Yebra Sanz, Francisco Lopez Sanchez y Juan Barranco, ignorándose el paradero de los mismos, se ha acordado se publique dicha sentencia en el Boletin oficial de esta provincia y en la GACETA DE MADRID para que surta los efectos de la notificacion.

Y para que conste pongo el presente, que firmo en Antequera á 2 de Mayo de 1876.—José Lopez Tamayo.

Aoiz.

D. Silverio Orbaiz, Juez municipal de la villa de Aoiz, encargado del de primera instancia de la misma y su partido por traslacion del propietario.

Por el presente se cita, llama y emplaza á D. Fulgencio Toni y Larride, natural de Ochagavia, vecino y Secretario que ha sido de la villa de Navascués, ausente, para que en el término de 15 dias, contados desde el de la insercion de este edicto en la Gaceta de Madrid y Boletin oficial de la provincia, comparezca en este Juzgado à prestar declaracion indagatoria, pues así lo tengo acordado en providencia dictada con esta fecha en causa que en el mismo se le sigue por lesiones inferidas à su convecino Francisco Lorente la tarde del 1.º del mes que hoy fina; bajo apercibimiento que si pasado dicho término no lo verifica se procederá en su ausencia y rebeldía, parándole el perjuicio que haya lugar.

Dado en Aoiz á 30 de Abril de 1876.—Silverio Orbaiz.— De su órden, Ildefonso Azcona.

Barcelona.—Afneras.

D. José García Camba, Juez de primera instancia del distrito de las Afueras de esta ciudad.

Por el presente cito y llamo á Andrés Marcés Lios, natural de Igualada, de 21 años de edad, soldado que fué del Ejército de la isla de Cuba, y cuyo paradero se ignora, á fin de que dentro del término de nueve dias comparezca en este Juzgado, ó manifieste cuál sea su actual residencia, al objeto de recibirle declaracion en méritos de la causa criminal que me hallo instruyendo sobre falsedad en el reconocimiento del mismo.

Asimismo cito y llamo al empresario que presentó para su reconocimiento en la villa de Gracia al referido Andrés Marcés Lios, para que dentro del propio término comparezca en este propio Juzgado á igual objeto de prestar la oportuna declaracion.

Dado en Barcelona á 28 de Abril de 1876.—José G. Camba.—Por mandado de S. S., Vicente Jáyme, Escribano.

D. José García Camba, Juez de primera instancia del distrito de las Afueras de esta ciudad.

Por el presente único edicto y pregon cito, llamo y emplazo á Manuel Ramos y Herrera, casado, esquilador, de 45 años de edad, vecino que fué de esta ciudad, en el barrio de Hostafranchs, y cuyo paradero se ignora, á fin de que dentro del improrogable término de 15 dias comparezca en este Juzgado al objeto de recibirle declaracion indagatoria y responder á los cargos que le resultan en la causa criminal que contra el mismo me hallo instruyendo sobre falso testimonio; bajo apercibimiento que de no verificarlo le parará el perjuicio á que en derecho haya lugar.

Dado en Barcelona á 28 de Abril de 1876.—José G. Camba.—Por mandado de S. S., Vicente Jáyme, Escribano.

D. José García Camba, Juez de primera instancia del distrito de las Afueras de esta ciudad.

Por el presente cito y llamo á Mariano Rovira y Ferrer, natural de Sans, de 27 años de edad, soldado que fué del Ejército de la isla de Cuba, y cuyo paradero se ignora, á fin de que dentro del término de nueve dias comparezca en este Juzgado, ó manifieste cuál sea su actual residencia, al objeto de recibirle declaracion en méritos de la causa criminal que me hallo instruyendo sobre falsedad en el reconocimiento del mismo.

Asimismo cito y llamo al reclutador de quintos llamado Torres, para que dentro del referido término y con igual objeto se presente en este propio Juzgado.

Dado en Barcelona á 28 de Abril de 1876.—José G. Camba.—Por mandado de S. S., Vicente Jáyme, Escribano.

Baza.

D. Alfonso XII, por la gracia de Dios Rey constitucional de España, y en su nombre D. Joaquin Costa Fernandez, Juez de primera instancia de la ciudad de Baza y su partido.

Por el presente cito, llamo y emplazo por término de 20 dias, á contar desde la insercion de este edicto en la Gaceta de Madrid y Boletines oficiales de las provincias de Almería y Granada, á la procesada María de los Dolores Santiago Fernandez, vecina de Níjar, para que se presente en este Juzgado y Escribanía del actuario con objeto de notificarla la sentencia dictada en la causa que se la ha seguido por el delito de hurto de varias prendas y metálico de la propiedad de Juan Antonio Ibarra Muñoz y consortes, de estos vecinos; citándola y emplazándola á la vez para que en el término de 40 dias concurra ante la Sala de lo criminal de la Audiencia del distrito á usar de su derecho; en el concepto que si no verifica su presentacion la parará el perjuicio que haya lugar.

Dado en Baza á 28 de Abril de 1876.—Joaquin Costa Fernandez.—Por su mandado, Joaquin Sanchez Romero.

Berga.

D. Domingo Salazar, Juez de primera instancia de este partido.

Por el presente edicto cito y llamo a D. Juan Viladrich y

Viladrich, cursante de Teología, vecino que fué de Clará, y cuyo actual paradero se ignora, para que en el término de 20 dias se presente ante este Juzgado á prestar declaracion en causa criminal que se sigue sobre si ha habido ó no coaccion en la otorgacion de un instrumento firmado entre Mariano Gras y D. Jáime Viladrich, padre de aquel; apercibido que de no comparecer le parará el perjuicio que en derecho haya lugar.

Berga 26 de Abril de 1876.—Domingo Salazar.—Antonio Pedrals, Escribano.

Bermillo de Sayage.

D. Facundo Lopez y Lopez, Juez de primera instancia de esta villa y su partido.

Por la presente se cita, llama y emplaza á José Lufirgo Pinto, natural de Zamayon, vecino de Almeida, de oficio calderero, casado, de 35 años de edad, para que en el término de 15 dias, á contar desde la fecha en que se publique en la Gaceta de Madrid y en el Boletin oficial de esta provincia, comparezca en este Juzgado para ampliarle su declaracion indagatoria en la causa criminal que contra el mismo y otro me hallo instruyendo sobre hurto de una yegua á su convecino Vicente Toribio; previniéndole que de no hacerlo así le parará el perjuicio que haya lugar.

Dada en Bermillo de Sayago á 25 de Abril de 1876.—Facundo Lopez.—Por mandado de S. S., Hermenegildo Renan.

Bil

D. Fernando Ruiz, Juez de primera instancia de esta villa de Bilbao y su partido.

Por la presente requisitoria se cita, llama y emplaza à Anselmo Tarandona y Tarandona, álias Manco, hijo de Julian y Mercedes, soltero, sin oficio, natural de Algorta, barrio de Guecho, de 17 años de edad y domiciliado que ha estado en esta villa, para que en el término de nueve dias comparezca á este Juzgado, sito en el piso primero de la casa núm. 4 de la calle del Correo, al objeto de que sea puesto á disposicion del señor Alcalde de esta villa, para que cumpla la pena de seis meses de arresto mayor y la prision subsidiaria que le corresponda sufrir por su insolvencia al pago de 346 pesetas y 50 céntimos por via de indemnizacion, condena impuesta por el delito de robo en la tienda de D. Marcelo Figueroa, y la de tres meses de arresto mayor y la igual prision subsidiaria que le corresponde sufrir por su insolvencia al pago de 26 pesetas y 33 céntimos por via de indemnizacion, condena impuesta por el delito de robo en el almacen de D. Juan de Recacoechea en sentencia dictada por la Exema. Audiencia de Búrgos en 26 de Febrero último; bajo apercibimiento de que en otro caso le parará el perjuicio á que hubiere lugar con arreglo á la ley de Enjuiciamiento criminal; y prevengo además á todas las Autoridades gubernativas y agentes de policía judicial, así que á los Jueces municipales de este partido, procedan á la busca y captura de dicho Anselmo Tarandona y Tarandona, y en su caso le remitan con toda seguridad á la cárcel de este partido.

Dada en Bilbao á 29 de Abril de 1876.—Fernando Ruiz.— Por su mandado, Julian de Ansuategui.

Bujalance

D. Manuel Izquierdo y Diez, Juez de primera instancia de esta ciudad y su partido.

Hago saber que en este Juzgado y por la Escribanía del que refrenda se han principiado nuevamente diligencias sumarias con motivo de las lesiones que á D. Rafael y D. Ildefonso Alcaide se infirieron la noche del 29 de Enero del año próximo anterior 1875, y en las mismas está acordado recibir declaración per preguntas de inquirir á Miguel Moreno Vinos y Antonio de Lara Morales, conocido por Rodero, cabo y guarda rural que fueron de este Municipio, ámbos vecinos de esta poblacion; mas como no hayan sido habidos en su domicilio al ser citados y se ignore su paradero, he dispuesto se inserten edictos en el Boletin oficial de esta provincia y en la Gaceta de Madrid á fin de que los citados indivíduos se presenten en la sala-audiencia de este Juzgado, sita en el ex-convento de San Francisco, dentro del término de 40 dias; apercibidos que de no hacerlo les parará el perjuicio que haya lugar.

Dado en Bujalance á 1.º de Mayo de 1876.— Manuel Izquierdo y Díez.—Por mandado de dicho señor, Francisco Aguado.

Burgo de Osma.

D. Alfonso XII, por la gracia de Dios Rey constitucional de España, y en su nombre D. Luis Ayuso, Juez municipal de esta villa, en funciones del de primera instancia de la misma.

Por la presente se cita, llama y emplaza á D. Luis Torron Ortega, residente últimamente en Maderuel, cuyo actual paradero se ignora, para que en el término de 40 dias, á contar desde la insercion de esta requisitoria en los Boletines oficiales de Soria y Segovia y Gaceta de Madrid, comparezca en este Juzgado y Escribanía del refrendatario á fin de notificarle, citarle y emplazarle para ante S. E. la Audiencia del distrito con la sentencia dictada en la causa criminal seguida contra el mismo y otros vecinos de Valdauro sobre desórden público; pues de no verificarlo en dicho término se le declarará rebelde y le pararán los perjuicios consiguientes.

Dada en el Burgo de Osma á 28 de Abril de 1876.—Luis Ayuso.—Por su mandado, Gabriel Rodriguez Domingo.

Cabra.

D. Juan Manuel Dominguez, Juez de primera inetancia de esta ciudad y su partido.

Por la presente requisitoria hago saber como en este mi Juzgado y por la Escribanía del actuario se sigue causa criminal de oficio contra Antonio Morales Urbano, vecino de Doña Mencía, por aprehension de tabaco de contrabando, en la cual he decretado la detencion provisional de José Marquez Hidalgo, Jacinto Becerra Sanchez, vecinos de Benaojan, y Francisco Morillo, cuyas señas de este último se anotan al final; y por ignorarse su paradero se les cita y emplaza por término de nueve dias, á contar desde la publicacion de la presente en la GACETA DE MADRID, á fin de que se presenten en este Juzgado; prevenidos que de no verificarlo serán declarados rebeldes.

Por tanto encargo á los Sres. Jueces de primera instancia, municipales y demás agentes de la policía judicial practiquen las más eficaces diligencias para la busca y captura de los referidos José Marqués Hidalgo, Jacinto Becerra Sanchez y Francisco Morillo, los que caso de ser habidos los remitan con las seguridades convenientes á la cárcel de este partido y á disposicion de este Juzgado.

Cabra 27 de Abril de 1876.—Juan Manuel Dominguez.—El actuario, Juan de D. Coello.

Señas del Francisco Morillo.

Edad de 60 años, y se le han caido algunos dientes de la mandibula superior, estatura regular, ni grueso ni delgado; vestido de ropa de camino.

Cádiz.—San Antonio.

D. José Penichet y Calimano, Juez de primera instancia del distrito de San Antonio de esta ciudad.

Por la presente requisitoria se cita, llama y emplaza por término de 15 dias, que empezará á contarse desde el en que aparezca inserta la presente en la Gaceta de Madrid, á Juan Parra Gonzalez, hijo de Alonso y de María, natural de San Fernando, vecino de esta ciudad, de estado viudo, jornalero y de 40 años, para que se presente en este Juzgado y Escribanía del que refrenda para practicar diligencias en la causa que contra el mismo y otros individuos se sigue por hurto; y con apercibimiento de que si no comparece será declarado rebelde, parándole el perjuicio que hubiere lugar.

Y encargo á todas las Autoridades civiles y militares practiquen y manden practicar diligencias en su busca, participando á este Juzgado si diere resultado favorable.

Dada en Cadiz á 27 de Abril de 4876.—José Penichet y Calimano.—José Rafael Escarri.

Cádiz.—Santa Cruz.

D. Ramon de Sendra de la Cuesta, Secretario honorario de S. M., Caballero y Comendador de la Real Orden de Cárlos III, Abogado de los ilustres Colegios de Granada y Almería, Juez decano de los de primera instancia y del distrito de Santa Cruz de esta capital.

Por la presente cito, llamo y emplazo á Juan Sanchez Ortega, hijo de Diego y de Juana, natural de Conil, vecino de esta ciudad, de 34 años, soltero, corredor, contra quien se ha seguido causa por el delito de homicidio á Miguel Rodriguez Borrego, para que en el término de 30 dias, á contar desde el de la insercion de la presente en la GACETA DE MADRID, comparezca en las cárceles de esta ciudad con objeto de notificarle la ejecutoria recaida en la misma y llevarla á debido cumplimiento.

Y encargo á los Sres. Jefes de Orden público, Comandantes de la Guardia civil, Sres. Jueces de primera instancia, Alcaldes y demás subalternos de justicia, practiquen eficaces diligencias para la captura de dicho individuo, y siendo habido se le conduzca por tránsitos á las mencionadas cárceles de esta ciudad

Cádiz 25 de Abril de 1876.—Ramon de Sendra.

Campillos.

D. Juan de Luque Izquierdo, Abegado del ilustre Colegio de la ciudad de Antequera y Juez de primera instancia de esta villa y su partido.

Por el presente edicto se llama por término de 15 dias á Antonio Alfaro García, vecino del Pedroso, como de 50 años de edad, de regular estatura, pelo castaño con muy pocas canas, ojos pardos claros y barba entrecana, para que dentro del mismo se presente en este Juzgado á responder de los cargos que le resultan en causa que se le sigue sobre uso de cédula personal con nombre supuesto; en la inteligencia que si no lo verifica le parará el perjuicio que haya lugar.

Dado en Campillos á 28 de Abril de 1876.—Juan de Luque Izquierdo.—Francisco de Cuéllar.

Cartagena.

D. Rafael Pajaron y Cervera, Juez de primera instancia de esta ciudad de Cartagena.

Por el presente hago saber que en el referido Juzgado se ha instruido el oportuno expediente para la provision de tres Escribanías de actuaciones que se han considerado necesarias para el mejor servicio judicial; y en su virtud, con arreglo á lo prevenido en el art. 3.º del Real decreto de 42 de Julio anterior, se anuncia la provision de las referidas tres Escribanías á fin de que los que se consideren aptos y con los requisitos prevenidos para optar á dichas plazas puedan presentarse en este Juzgado en el término de 30 dias, á contar desde aquel en que se anuncie en la GACETA DE MADRID.

Cartagena 3 de Mayo de 1876.—Rafael Pajaron.—Por mandado de S. S., Juan Macabich.

Castro-Urdiales.

D. Joaquin Castro Ares, Juez de primera instancia de Castro-Urdiales y su partido.

Por el presente edicto se hace saber que en este Juzgado y Escribanía del refrendatario penden diligencias de oficio sobre hallazgo del cadaver de un hombre en el sitio del Barco del lugar de Islares, de este distrito municipal, en cuyas diligencias se ha mandado en providencia del dia de ayer se expidan los oportunos edictos para su insercion en la GACETA DE MADRID y Boletin oficial de esta provincia: que examinado y reconocido dicho cadáver, resultó ser de elevada estatura,

como de unos cinco á seis piés; vestía una camiseta con listas blancas y encarnadas y una bufanda á cuadros negros y blancos, pantalon azul con bolsillos abiertos, botinas de becerro, calzoncillos de lana y medias de idem bastante gruesas y de abrigo; debiendo advertirse que si alguno supiese por dichas circunstancias quién fuese la persona, así como acaeció su muerte, lo manifieste al Juzgado en el término de 15 dias.

Dado en Castro-Urdiales á 29 de Abril de 1876.—Joaquin Castro Ares.—Por su mandado, Licenciado Manuel Martinez.

Cocentaina.

D. Acisclo Fernandez y Montes, Juez de primera instancia de esta villa y su partido.

En virtud de la presente requisitoria cito, llamo y emplazo por término de 15 dias, á contar desde la insercion en los periódicos oficiales, á los autores del robo de dinero en cantidad de 750 pesetas perpetrado en la casa de María Tomás Llopis, vecina de Goyanes, la noche del 14 de Abril último, fracturando para la extraccion de dicho dinero el arca en que se encontraba cerrado.

Al propio tiempo ruego á todas las Autoridades y agentes de policía judicial procedan á la averiguacion de los autores del indicado robo, y caso de ser conocidos se proceda á su detencion y conduccion con las seguridades debidas ante este Juzgado que lo reclama.

Dada en Cocentaina á 1.º de Mayo de 1876.—Acisclo Fernandez y Montes.—Francisco Catalá.

Ferrol.

D. Antolin Cuena, Juez de primera instancia de esta ciudad y su partido.

Hago notorio que en los autos concurso de aereedores contra D. Fernando Arias, vecino de esta ciudad, se acordó convocar, y convoca por el presente edicto, á todos los acreedores á junta general que ha de tener efecto en la sala de audiencia de este Juzgado el 30 de Junio préximo, á las doce de su mañana, para el exámen de créditos.

Dado en Ferrol á 15 de Abril de 1876.—Antolin Cuena.—De órden de S. S., Juan Pereira.

Cétale.

D. Tomás Deleito y Serrano, Juez municipal de esta villa, encargado interinamente del Juzgado de primera instancia de la misma por hallarse ausente y haciendo uso de licencia el propietario.

Hago saber que en este Juzgado y Escribanía del actuario que refrenda se instruye causa criminal de oficio en averiguacion de quiénes sean cuatro ó seis hombres desconocidos que en la noche del 44 de Marzo último escalaron la casa de Don Gaspar Infante, Cura párroco de la villa de Parla, é internaron en varias habitaciones de ellas; en cuya causa he acordado publicar la presente, por la que se cita y llama á los expresados sujetos desconocidos para que en término de 40 dias comparezcan en la cárcel del partido á prestar la oportuna declaracion indagatoria y responder de los cargos que les resultan en dicha causa.

Además encargo á todos los Sres. Jueces y Justicias de la Nacion y agentes de policía practiquen las más activas diligencias para la busca, captura y remision á este Juzgado de los mencionados desconocidos.

Dado en Getafe á 29 de Abril de 1876.—Tomás Deleito.— Por su mandado, Inocente Mondéjar.

Guadix.

D. Alfonso XII, Rey constitucional de España, y en su nombre D. Antonio de Montes Sierra, Juez de primera instancia de esta ciudad y su partido &c.

Por el presente y en su virtud se cita, llama y emplaza á D. Sebastian Lao Abad y D. Nicolás Ricó Ganzon, el primero estanquero que fué del pueblo de Doña María, y el segundo Administrador de Estancadas de esta ciudad, para que en el término de 15 dias, à contar desde la publicacion del presente en el Boletin oficial de la provincia y Gaceta de Madrid, se presenten en este Juzgado á responder á los cargos que les resultan en la causa que contra los mismos y otros consortes se sigue sobre canje de sellos de comunicaciones falsos.

Dado en Guadix á 1.º de Mayo de 1876.—Antonio de Montes.—Por su mandado, Manuel Manrique.

lbiza.

D. Pascual del Rio Laredo, Juez de primera instancia de la ciudad y partido de Ibiza.

Por el presente edicto y en virtud de providencia dietada en las diligencias que se instruyen en este Juzgado con motivo del hallazgo del cadáver de una persona desconocida, ocurrido el dia 28 de Marzo último en la costa de esta isla, sitio denominado el Caló del Moro, distrito municipal de San Antonio Abad, se cita, llama y emplaza á cuantas personas puedan declarar acerca de la identidad de dicho cadáver, cuyas señas se expresan á continuacion, para que comparezcan á verificarlo en la sala-audiencia de este Juzgado dentro de los 45 dias siguientes al de la insercion del presente en la Gaceta de Madrid y Boletin oficial de la provincia; bajo apercibimiento de que en otro caso les parará los perjuicios que haya lugar.

Dado en la ciudad de Ibiza á 25 de Abril de 4876.—Pascual del Rio Laredo.—Por mandado de S. S., José Hernandez y Palau.

Señas del cadáver y su vestuario.

Un hombre como de 46 años, estatura regular y sin piel en la cabeza, cara y cuello; viste de marinero, ó sea pantalon de paño pardo, ceñido con faja de lana blanca, chaqueta de paño azul, zapatos de cuero blancos, calzoneillos de hilo blancos, camiseta interior de lana blanca y camisa de lista rayada, habiéndosele encontrado en uno de los bolsillos un pañuelo de

lista encarnado. Se halló en estado de descomposicion, y se cree pereció en un naufragio.

D. Pascual del Rio Laredo, Juez de primera instancia de la ciudad y partido de Ibiza.

Por la presente y en virtud de provident la dictada en diligencias pendientes ante este Juzgado sobre cumplimiento de ejecutoria recaida en causa criminal contra Vicente Tur y Torres, de la Serra, sobre lesiones á Juan Tur y Tur Solayas, se encarga á todas las Autoridades y agentes de polícia judicial que por cuantos medios les sugiera su celo en bícia de la recta administracion de justicia procuren averiguar el paradero de dicho Vicente Tur y Torres, cuyas señas se expresan á continuacion, y procedan á su captura y conduccion con las seguridades necesarias á las cárceles de este partido y á disposicion de este Juzgado, para su remision á la del Sr. Gobernador civil de esta provincia, á fin de que extinga en el establecimiento correspondiente la pena de 20 meses de prision correccional que por la ejecutoria referida le fueron impuestos.

Dada en Ibiza á 28 de Abril de 1876.—Pascual del Rio Laredo.—Por mandado de S. S., Vicente Gotarredona.

Señas del penado Vicente Tur y Torres, de la Serra.

Vicente Tur y Torres, de la Serra, hijo de Vicente y de Eulalia, casado, labrador, de 42 años de edad, natural y vecino de la parroquia de San Miguel, lugar de Rubio, de estatura baja, delgado, color moreno, barba cerrada, ojos melados, nariz regular y pelo castaño; viste al estilo de los campesinos del país, pantalon blanco, camiseta de lista azul, sombrero hongo, y calza alpargatas de esparto.

La Cañiza.

D. Alfonso XII, por la gracia de Dios Rey constitucional de España, y en su nombre D. Ramon Portela Vidal, Juez de primera instancia del partido de La Cañiza.

Hago público que habiendo cesado el Licenciado D. José Fuertes en el cargo de Registrador interino de la propiedad de este partido con fecha 42 de Julio de 4872, conforme con lo dispuesto en los artículos 306 de la ley Hipotecaria y 280 y 281 de su reglamento, he acordado anunciar por tercera vez la devolucion del depósito de la cuarta parte de honorarios que hizo dicho Registrador en garantía del desempeño de tal cargo, á fin de que aquellos que tengan que deducir accion alguna en contra suya, lo verifiquen dentro del término que las citadas prescripciones designan.

Dado en la villa de La Cañiza á 28 de Abril de 1876.—Ramon Portela Vidal.—Manuel Sanchez.

Logroño.

D. Luis Lopez Angulo, Caballero y Comendador de número de la Orden de Isabel la Católica y Juez de primera instancia de la ciudad de Logroño y su partido.

Hago saber que en este Juzgado y por el Procurador Don Estéban Martinez, en representacion de D. Manuel Gomez, como marido de Doña Celedonia Escolar y Rico, en concepto de pobre, se ha promovido expediente como de mejor derecho á la adjudicacion de los bienes con que está dotada la capellanía colativa familiar fundada en la iglesia imperial de Palacio de esta ciudad en el año 1830 por el Ilmo. Sr. D. Bartolomé Lopez de Castro, Arzobispo electo de Caracas, natural de esta ciudad; y por auto de este dia he mandado se llame, cite y emplace á todos los que se consideren con derecho á la adjudicacion de los bienes de citada capellanía para que dentro del término de 30 dias, á contar desde la insercion de este en la GACETA DE MADRID, se presenten en legal forma en este mi Juzgado á deducir su derecho; apercibiéndoles que pasado dicho término sin verificarlo les parará el perjuicio á que haya lugar.

Dado en Logroño á 29 de Abril de 1876.—Luis Lopez Angulo.—Por su mandado, Juan Sabando. —P

Madrid.—Audiencia.

En virtud de providencia del Juzgado de primera instancia del distrito de la Audiencia de esta capital, dictada en la ejecutoria recaida contra Francisco Tomás Catalá, hijo de Manuel y Josefa, natural de Alcoy, de 39 años de edad, casado con Mariana Rochera, que ha vivido en la calle de San Pedro Mártir, núm. 5, piso quinto, por el delito de contrabando, se le cita y llama para que en el término de quinto dia comparezca en dicho Juzgado, sito en el Palacio de Justicia, á fin de hacerle saber cierta providencia; apercibido que de no verificarlo le parará el perjuicio que haya lugar.

Madrid 27 de Abril de 1876.—P. Lopez.

D. Sebastian Carrasco, Juez de primera instancia del distrito de la Audiencia de esta Corte.

Por medio de la presente requisitoria cito, emplazo y llamo á D. Alejandro Aznar, que ha vivido en la calle de la Esperanza, núm. 14, y en la Mala de Francia, núm. 13 duplicado, izquierda, su profesion Juez cesante, y cuyas demás circunstancias personales se ignoran por hallarse ausente, á fin de que en el término de 10 dias comparezca en este Juzgado, sito en el Palacio de Justicia, á responder á los cargos que le resultan en causa que se le instruye por el delito de falsadad; bajo apercibimiento que de no verificarlo será declarado rebelde y le parará el perjuicio que haya lugar.

A cuyo fin, en nombre de S. M. el Rey D. Alfonso XII (Q. D. G.), requiero á las Autoridades civiles y militares é indivíduos de policía judicial que tan luego llegue á su noticia la presente requisitoria procedan á la busca y detencion comunicada de dicho sujeto, remitiéndolo á disposicion de este Juzgado.

Dada en Madrid á 29 de Abril de 4876.-Sebastian Carrasco.-De su órden, Pedro Lopez.

En virtud de providencia del Sr. D. Sebastian Carrasco y Calvente, Juez de primera instancia del distrito de la Audiencia de esta Corte, y por el presente edicto se cita y llama á los Exemos. Sres. Duque de la Roca y Conde de Villamediana, de esta vecindad, á fin de que dentro del término de seis dias comparezean en este Juzgado y Escribanía del que refrenda á contestar en forma la demanda deducida por Doña Josefa Corral, su convecina, sobre que se la declare pobre para litigar con aquellos y Duquesa de Sotomayor en reclamacion de un legade; apercibidos que de no verificarlo se les declarará rebeldes y parará el perjuicio que haya lugar.

Madrid 29 de Abril de 1876. — El Escribano actuario, Gumersindo Marcilla.

En virtud de providencia del Sr. Juez de primera instancia del distrito de la Audiencia de esta Corte, se llama y cita por este único edicto y término de nueve dias á Enrique Valle, conocido por el Chato, revendedor de billetes de teatro y baile, y á Clotilde Macho, cuyas demás circunstancias y paradero se ignoran, á fin de que comparezcan en dicho Juzgado á prestar declaracion en causa criminal por robo; bajo apercibimiento de que en otro caso les parará el perjuicio que haya

Madrid 29 de Abril de 1876.—V. B. Carrasco.—El actuario, Villarrubia.

Madrid.—Congreso

Por el presente se cita y emplaza por una sola vez y término de seis dias á José Alvarez Lopez, cuyo paradero se ignora, para que se presente en el Juzgado del Congreso y Escribanía del que refrenda á la práctica de una diligencia en causa que se sigue por lesiones al mismo; apercibido que de no presentarse le parará el perjuicio que haya lugar.

Madrid 25 de Abril de 1876.—V. B. —Jacobo Recarey.—El Escribano, Antolin Valdės.

D. Jacobo Recarey, Juez de primera instancia del distrito del Congreso de esta Corte.

Por la presente y término de 45 dias se cita, llama y emplaza á Alvaro Sanchez y Fernandez, natural de Oviedo, hijo de antos y Josefa, casado, de 27 años de edad, ebanista, que habitó en la calle del Calvario, núm. 8 duplicado, piso bajo, para que dentro de dicho término se presente en este Juzgado y Escribanía del actuario para la práctica de una diligencia en causa contra el mismo por estafa; apercibido que de no verificarlo le parará el perjuicio que haya lugar.

Asimismo encargo á todas las Autoridades que en caso de ser habido dicho precesado lo detengan y remitan á este Juz. gado á los efectos acordados.

Dada en Madrid á 26 de Abril de 1876.—Jacobo Recarey.— El actuario, Francisco de Paula Morales.

D. Alfonso XII (Q. D. G.), Rey constitucional de España, y en su Real nombre D. Jacobo Recarey y Villaverde, Caballero de la Real y distinguida Orden española de Cárlos III y Juez de primera instancia del distrito del Congreso de este

Por la presente requisitoria que dirijo á los Sres. Jueces de primera instancia de la Nacion, á quienes atentamente saludo, participo que busco y llamo á Hilaria Santiago y Crespo, cuyo actual paradero se ignora, para que dentro del término de 30 dias comparezca en dicho Juzgado y Escribanía del que refrenda á responder á los cargos que la resultan en causa que se la sigue por hurto; apercibida que de no presentarse será declarada rebelde y la parará el perjuicio que haya lugar.

En su consecuencia, en nombre de S. M. el Rey exhorto y requiero, y de mi parte ruego y encargo á todas las Autoridades judiciales, civiles, militares, funcionarios de la policía judicial y á cualquiera español, procedan á la busca, captura y remision á este Juzgado de dicha Hilaria Santiago y Crespo.

Madrid 27 de Abril de 1876.—Jacobo Recarey.—Por su mandado, Antolin Valdés.

Madrid.—Nospicio.

Por el presente, y en virtud de providencia del Sr. D. Nemesio Longué, Juez de primera instancia del distrito del Hospicio de esta capital, se cita por este único anuncio á una mujer llamada Mariana, que estuvo de asistenta en casa de Dolores Carrascal, la cual es francesa ó guipuzcoana, y está casada con un mozo de la estacion del ferro-carril del Norte, á fin de que se presente en dicho Juzgado á declarar como testigo en causa que en el mismo se sigue por hurto.

Dado en Madrid à 26 de Abril de 1876.—Longué.—Valentin Ballester.

En virtud de providencia del Sr. Juez de primera instancia del distrito del Hospicio de esta capital, sito en el piso principal del Palacio de Justicia, ex-convento de las Salesas, se cita por el presente edicto y término de cinco dias al trapero que en últimos de Enero próximo pasado vendió una manta para caballo, la cual era de color habana con rayas encarnadas formando cuadros pequeños, al portero de la casa número 15 del paseo de Recoletos, á fin de que comparezca en dicho Juzgado á prestar declaracion en causa criminal; bajo apercibimiento de pararle el perjuicio que haya lugar.

Madrid 28 de Abril de 1876.—El Escribano, Justo Navarro.

Madrid .- Mospital.

D. Felipe Valero y Seriola, Juez de primera instancia del distrito del Hospital de esta capital.

Por la presente requisitoria se cita, llama y emplaza á los procesados por hurto Ramon Tiomirao Rolle y Juan José Ruiz,

cuyos paraderos y domicilios se ignoran, para que en el término de nueve dias se presenten en la Secretaría de la Sala de lo criminal de la Exema. Audiencia de este distrito; bajo apercibimiento de ser declarados contumaces y rebeldes si no lo ve-

Dada en Madrid á 16 de Abril de 1876.—Felipe Valero.— Por mandado de S. S., Pablo Gargantiel.

MOTICIAS OFICIALES.

Observatorio de Madrid.

Observaciones meteorológicas del dia 7 de Mayo de 1876.

	ALTURA dol		d del aire.		
HORAS.	barómetro reducida á 0°	TERMÓ	METRO	DIRECCION	BSTADO
ender CFL Sectors Control by Marie Control	y en milíme- tros.	seco.	humede- cido.	y clase del viento.	del cielo.
6 de la m		44'0	7'4	E. N. E. Calma.	Nuboso,
9 de la m		44'4	9.9	E. N. E. Idem	Idem.
₹2 del dia		48'0	13'0	S. S. O. Idem	Idem.
3 de la t	698'56	224	15'2	0. S. O. Brisa	Idem.
6 de la t		44.5	11'6	S. S. E. Viento.	Tempest.
9 de la n	700'80	12'0	9.7	OBrisa	Nuboso.
Temperatura	máxima del	aire, á la	a sombra	l	23'4
Idem minima	deid			*******	104
Dit	ferencia				10/0
Temperatura	máxima al s	ol. á 4'47	metros	de latierra	904
Idem id. dent	ro de una es	sfera de c	ristal	• • • • • • • • • • • • • • • •	504
Di	ierencia				00.07
Lluvia en las	24 horas en	milímetr	os	**********	0'7
					••••

Despachos telegráficos recibidos en el Observatorio de Madrid sobre el estado atmosférico á las nueve de la mañana en varios puntos de la Península el dia 7 de Mayo de 1876.

Localidades.	ALTURA Barométri- ca á 0° y al nivel del mar en mi- límetros.	TEMPERA- TURA en grados centesi- males.	del vionto.	FUERZA del viento.	ESTADO delcielo.	estado de la niar
Bilbao	764'8 762'0 758'2 759'8 758'7 757'9 756'3 757'2 756'2 756'2 756'2 756'2 754'2	#8'3 #5'0 #3'0 #4'6 #3'9 #7'0 #3'2 #5'0 #3'7 #7'0 #7'0 #5'4 #5'6 #7'1 20'6 #7'1 20'6 #7'4 \$18'0 #8'0 #8'0	N. E	Idem Idem Idem Idem Viento Viento V. fte Viento Idem Brisa Viento Brisa Calma Brisa Calma Brisa Calma Brisa Idem Calma Brisa Idem Calma Viento Calma Idem Idem Idem Idem Idem Idem Idem Idem	Lluvioso Cási cub.º. Cubierto Nuboso Cási cub.º. Cubierto Idem Despejado Idem	Marej. ^a » Rizada. » Bella. Idem. Rizada. * P. oleaj. * Rizada. Idem. Tranq. Tranq.
Valladolid Salamanca Madrid Escorial Ciudad-Real. Albacete	758.6 756.4 756.0 757.7 7 57.5	43.0 9.3 44.4 43.0 44.8 43.8	N. E E. N. E. O. S. O. N. O	V.° fte Brisa Calma Idem	Idem Cubierto Nuboso Lluvioso Nuboso	33 39 33 33

Direccion general de Correos y Telégrafos.

Segun los partes recibidos, ayer llovió en Granada y Jaen.

PARTE NO OFICIAL.

INTERIOR.

MADRID.—Se ha repartido el núm. 12, tomo XIII, de la acreditada revista Los Niños, con interesantes escritos en prosa y verso de los Sres. Martinez Ginesta, Frontaura, Ballesteros y Stahl.

Estado sanitario de Madrid.—En la semana última han dominado los vientos S. O. y N. O., especialmente el primero; el barómetro ha llegado á 707'43 y bajado hasta 700'44; la temperatura máxima ha sido de 22°3 y la mínima de 3°7. La cantidad de lluvia en milímetros ha sido inapreciable muchos dias, y en algunos ha llegado á 14.

La inconstancia y variabilidad del estado atmosférico produce en la marcha y carácter de las enfermedades modificaciones muy diversas, que no son las que en iguales épocas se presentan otros años. Los afectos catarrales han predominado marcadamente en toda la semana, y las inflamaciones agudas se han complicado tomando en el período de su declinacion un carácter tórpido, y haciendo necesa-rio el intervenir con terapéuticas activas. Las fiebres gástricas, gástrico-catarrales y catarrales se han mostrado con gran tendencia á las remisiones y exacerbaciones muy marcadas, propendiendo á las terminaciones por lisis más que á las críticas.

Los reumatismos, que en los primeros dias de la semana iban modifici ndose favorablemente, han vuelto á exacerbarse con las humedades de los últimos dias. El número de defunciones ha sido menor. Las fiebres eruptivas han disminuido notablemente. (Siglo médico.)

Se ha repartido la entrega de Mayo, correspondiente al tomo XLVIII de la Revista general de Legislacion y Jurisprudencia, que publica en esta Corte el conocido Jurisconsulto D. José Reus y García, con la colaboracion de notables escritores jurídicos. Contiene importantes artículos doctrinales de los Sres. Vicente y Caravantes, Rodriguez de Cepeda y Gonzalez del Alba. En esta entrega continúa

el !tomo XXXII de Jurisprudencia civil, ó sea coleccion completa de las sentencias dictadas por el Tribunal Supremo en materia civil, y se reparten 15 pliegos dobles, el 64 al 90.

Esta noche, á las nueve, el Dr. Cortezo continuará en la Academia Médico-quirúrgica-española sus conferencias sobre Generalidades del aparato respiratorio.

Ayuntamiento constitucional de Madrid.

Del parte remitido en este dia por la Intervencion del Mercade granos y nota de precios de artículos de consumo, resulta lo si-

Carne de vaca, de 44 á 16 pesetas la arroba, de 0'59 á 4 la libra, y á 1'31 el kilógramo. Idem de carnero, de 0'53 á 0'82 pesetas la libra, y á 1'04 el kim

lógramo. Idem de ternera, de 4 á 2 pesetas la libra, y de 247 á 434 el kiló-

gramo. Idem de cordero, de 0'74 á 4'42 pesetas la libra, y á 4'04 el kiló-Tocino añejo, de 49 á 20 pesetas la arroba; á 0'81 lalibra, y á 4'76

el kilógramo.

Jamon, de 30 á 35 pesetas la arroba; de 4'50 á 4'75 la libra, y de 8'25 á 3'80 el kilógramo.

Pande dos libras, de 0'41 á 0'44, y de 0'44 á 0'47 pesetas el kiló-

Pande dos libras, de 0.44 a 0.44, y de 0.44 a 0.47 pesetas el kilogramo.
Garbanzos, de 6 á 44.50 pesetas la arroba; de 0.25 á 0.59 la libra, y de 0.54 á 4.28 el kilógramo.
Judías, de 4 á 9 posetas la arroba; de 0.24 á 0.35 la libra, y de 0.45 á 0.76 el kilógramo.
Arroz, de 7 á 9.50 pesetas la arroba; de 0.26 á 0.44 la libra, y de 0.56 a 0.59 el kilógramo.
Lentejas, de 4.50 á 6 pesetas la arroba; de 0.24 á 0.29 la libra, y de 0.53 é 0.63 el kilógramo. 0'52 á 0'63 el kilógramo

52 á 0·63 el kilogramo. Carbon vegetal, á 1·75 pesetas la arroba, y á 0·15 el kilógramo. Idem mineral, á 0·94 pesetas la arroba, y á 0·09 el kilógramo. Cok, á 0·87 pesetas la arroba, y á 0·07 el kilógramo. Jabon, de 12·50 á 15 pesetas la arroba; de 0·58 á 0·64 la libra, y

de 4'26 á 4'39 el kilógramo. Patatas, á 1'25 pesetas la arroba; de 0'06 á 0'09 lalibra, y de 0'43

Patatas, a 125 pesetasia arroba; de 0 40 a 0 1 alibra, y de 15 40 el kilógramo.

Aceite, de 49 á 20 pesetas la arroba; á 0 64 la libra, y de 15 40 á 45 90 el decálitro.

Vino, de 6 56 á 10 pesetas la arroba; de 0 23 á 0 25 elcuartillo. y

de 4'55 á 6'93 el decálitro Petróleo, de 0'35 á 0'38 pesetas el cuartillo, y de 6'93 á 7'52 el de-

Trigo, precio medio, 43'40 pesetas la fanega, y 24'25 el hectólitro. Cebada, idem id., 7'09 pesetas la fanega, y 42'83 el hectólitro.

NOTA. Reses degolladas en el dia de ayer.—Vacas, 446.—Carneneros, 77.—Corderos, 892.—Terneras, 53.—Total, 4.468.

Su peso en libras... 92.436.—Idem en kilógramos.... 42.266. Estado de los productos recaudados en esta capital en el dia de ayer por arbitrios sobre artículos de consumo.

PUNTOS DE RECAUDACION Ptas. Cénts. Pias. Cénts. PUNTOS DERECAUDACION. 4.804'27 2.394'82 Pozos de nieve inter venidos..... Fábricas de cerveza Segovia..... Norte.... 6.737'80 1.42**2**'76 4.316'06 5.440'65 segunda quincena. Mataderos..... Bilbao.... Aragon....Valencia.... 44.535'30 Mediodía..... 16.110.76 20.05 49.479'47 Correos.....

Lo que seanuncia al público paras u conocimiento. Madrid 7 de Mayo de 1876. =Kl Alcalde, A. Conde de Heredia-Spínola.

Anuncios.

TESTAMENTARÍA DEL EXCMO. SR. D. LÚCAS AGUIRRE Y JUA-1 rez.—El dia 48 de Mayo próximo, á las diez de su mañana, se veri-ficará en esta capital y en la ciudad de Cuenca la subasta de las obras necesarias para la construccion del edificio destinado á Escuelas de niños y niñas que han de fundarse en aquella ciudad, con arreglo á las disposiciones testamentarias del Excmo. Sr. D. Lúcas Aguirre y

Juarez.

La subasta tendrá lugar en Cuenca, en las Casas Consistoriales, bajo la presidencia del Ayuntamiento, y en Madrid en el domicilio de la testamentaría, calle del Arenal, 6, tercero izquierda.

Los pliegos de condicioues, planos y modelos á que han de ajustarse se hallarán de manifiesto en las Casas Consistoriales de Cuenca todos los dias no feriados, desde las diez de la mañana hasta las dos de la tarde; y en Madrid en el domicilio antedicho, Arenal, 6, tercero izquierda, de tres á cinco de la tarde.

Las proposiçoines se presentarán en pliegos cerrados y sellados.

Las proposiciones se presentarán en pliegos cerrados y sellados, que sólo se abrirán en el dia y acto de la subasta.

Madrid 18 de Abril de 1876.—Por acuerdo de la testamentaría, José de Ondovilla. X-1695-1

=00000000cc SANTOS DEL DIA.

La Aparicion de San Miguel Arcángel.

Cuarenta Horas en la iglesia del hospital de Presbíteros Naturales de Madrid.

ESPECTÁCULOS.

Teatro Real.—A las ocho y media.—Funcion 45 de abono.—Turno 3.º impar.—Dinorah.

Teatro de la Zarzuela.—A las ocho y tres cuartos.—Fun-eion 23 de abono. — Turno 2.º impar.—18i ye fuera Rey!

Teatro de Apolo .- A las ocho y media .- Turno par .- Ri memorialista.—El espíritu del mar

Tentro del Principe Alfonso.—(Compañía Arderius.)—
A las nueve.—Funcion 10 de abono.—Turno 1.º par.—El Barberillo de Lavapiás.—Intermedios por los célebres concertistas Coelho y Dancromont.

Reatro de la Comedia. - A las nueve. - Funcion 22 de abono.-Turno 1. -El perro del hortelano.-Servir para algo.

Meatro de Variedades.—A las nueve.—En perpétua ago-nia.—La familia del bolicario.—La cena de Baltasar

Teatro de Eslava. - A las ocho y media. - El Gigante de piedra.—Tentar al diablo.—El mejor postor.—Baile.

Circo de Price.—A las nueve de la noche.—Grande y variada funcion de ejercicios ecuestres y gimnásticos; tomarán parte los montañeses de los Apeninos.

IMPRENTA NACIONAL.